

Acta Nro. 302/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2024

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro; reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. Se hace constar que la continuidad de miembros del Consejo Directivo cuyos períodos vencieron en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro y de conformidad al Artículo 11, inciso II de la Ley de ISBM, y lo informado por la Comisión Nacional de Elección en el Punto 15 del Acta 288 de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la cual se emitió el informe de suspensión hasta nuevo aviso del proceso de elecciones de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029 que representan a los servidores públicos docentes que laboran en el MINEDUCYT conforme a los literales f) y e) del artículo 10 de la Ley de ISBM; continuaran ejerciendo sus funciones mientras los miembros de un nuevo Consejo Directivo no tomen posesión de sus cargos. **Presentes** la licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza**, Directora Presidente; doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, segundo Director Propietario designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís**, **Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo, de manera presencial participan en calidad de Suplentes, el profesor **José Orlando Méndez**, **Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. **Se hace constar** que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez** y el y el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones. **Encontrándose de manera presencial** el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, **Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; y de manera **virtual** actuando en calidad de Suplentes el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares** Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las

Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección, se informa que el licenciado **David de Jesús Rodríguez Martínez** en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección, presento excusa por no poder participar en la sesión por incapacidad médica, por lo que se hace el llamamiento respectivo a su Directora Suplente, Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, quien se encuentra de manera presencial** y manifiesta aceptar el llamamiento efectuado, teniendo voz y voto en esta sesión. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios y tres Directores Suplentes actuando en calidad de propietarios uno designado por el **MINEDUCYT y MINSAL** y una Directora Suplente actuando en calidad de propietaria con llamamiento; **Virtualmente tres** directores suplentes. **El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, la Licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo Interino; y el licenciado #####, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal Interino; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**

2. **Aprobación de Agenda**

- 3. Lectura de Acta Nro. 301 y Programación de Comisiones.**

- 4. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.**
 - 4.1 Autorización de ajuste entre rubros de agrupación de las unidades presupuestarias y líneas de trabajo del presupuesto institucional 2024 del ISBM.
 - 4.2 Informe de ingresos, gastos y las proyecciones a agosto 2024.

- 5. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
 - Solicitud de aprobación de cinco (05) gastos funerarios.

- 6. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**
 - 6.1 Informe de resolución de casos.
 - 6.2 Solicitud de autorización del Cuadro Básico de Servicios de Salud 2025.

- 7. Punto presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.**
 - Informe de ejecución del plan piloto de entrega domiciliar de medicamentos.

- 8. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
 - 8.1 Autorización de la Décima Segunda Modificación a la Planificación Anual de Compras 2024.
 - 8.2 Aprobación de la solicitud de ofertas de la Contratación Directa Nro. 017/2024- ISBM denominada "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 240 MG FRASCO O BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.1 Informe de cumplimiento a encomienda para liquidar viáticos.

9.2 Proyecto de respuesta a nota del SITISBM, sobre la aplicación del decreto del día 01 de junio de 2024.

9.3 Solicitud para autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para empleada en la plaza funcional de médico de atención primaria de salud del Policlínico de San Miguel.

10. Informe de Presidencia.

11. Resolución de Casos.

12. Puntos incorporados

12.1 Informe sobre la ejecución del programa de Cirugías Oftalmológicas.

12.2 Informe de los medicamentos que no se tienen en los botiquines con su respectivo valor para reembolso.

Acto seguido la agenda propuesta se modifica en el sentido de la incorporación de los puntos solicitados, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA Nro. 301 Y INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Actas Nro. 301 y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del Acta, en esta ocasión se darán la lectura al Acta número 301, procediéndose a la misma.

Luego de la lectura del Acta y presentación del informe presentado por la Asistente del Consejo Directivo Interina, la Directora Presidenta sometió a discusión lo presentado y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar y

ratificar el Acta 301, dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la Lectura de Acta Nro. 301, e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones; presentado por la Asistente de Consejo Directivo Interina, luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 301, de Sesión Ordinaria fecha diecisiete de septiembre** del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe** de programación de Comisiones Técnicas de Consejo Directivo.

PUNTO CUATRO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional, ha presentado dos puntos, los cuales citan lo siguiente:

4.1 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: "Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes".

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: "Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI".

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 18 de septiembre de 2024, la Subdirección de Salud, procedió a desarrollar los siguientes puntos:

- a. Informar que se realizó análisis con la Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales Interina, sobre la necesidad de compra de medicamentos, específicamente en lo relacionado al abastecimiento de 38 códigos de medicamentos y al abastecimiento del tratamiento oncológico con Apalutamida, por un monto de US\$900,000.00.
- b. Que se cuenta con una disponibilidad de US\$757,703.63 generada por los ítems declarados desiertos y economías por los medicamentos adjudicados a precios menores que los presupuestados, en procesos de compra de medicamentos recientemente finalizados. Además, una disponibilidad de US\$68,296.37, correspondiente a montos reprogramados según solicitud del Subdirector de Salud, a través de memorándum con referencia ISBM2024-06912, remitida al Departamento de Presupuesto en fecha 16 de septiembre de 2024; haciendo un total de US\$826,000.00, en tal sentido se requiere un monto de US\$74,000.00 para completar los US\$900,000.00 de la necesidad anteriormente descrita.
- c. Que el Subdirector de Salud ha identificado que en el rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, se cuenta con montos pendientes de ejecutar, que pueden ser utilizados con el objeto de solventar las necesidades institucionales para el abastecimiento de medicamentos, según el siguiente detalle:

Nro.	DESCRIPCION	MONTO A AJUSTAR	COMENTARIO
1	SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2024. Específico a Disminuir: 61104 Específico a aumentar: 54108	\$63,000.00	El proceso de Comparación de Precios fue declarado desierto, por lo que debido a las necesidades institucionales se dará prioridad a la compra de medicamentos.
2	ECONOMIAS Y/O DISPONIBILIDADES OBTENIDAS EN EL PROCESO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024 Específico a Disminuir: 61103 Específico a aumentar: 54108	\$11,000.00	De las economías y disponibilidad obtenidas en el proceso de equipos de laboratorio se realizará el ajuste para atender la necesidad institucional de compra de medicamentos.
TOTAL		\$74,000.00	

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$74,000.00 para fortalecer el objeto específico de gasto 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales.

RECOMENDACIONES

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74,000.00)**, según el cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **SETENTA Y CUATRO MIL 00/100**

DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$74,000.00), según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	61	\$74,000.00
		TOTAL	\$74,000.00
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$74,000.00
		TOTAL	\$74,000.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

4.2 INFORME DE INGRESOS, GASTOS Y LAS PROYECCIONES A AGOSTO 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En presentación de informe financiero al Consejo Directivo, subpunto 14.1, punto 14 del Acta 291 de fecha 30 de julio de 2024, sobre modificaciones y ejecución presupuestaria, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, se hizo referencia a las condiciones financieras y necesidad de recursos para hacer frente a la demanda de servicios a fin de atender los requerimientos de servicios médicos a los beneficiarios del programa especial de salud del ISBM, después de las deliberaciones realizadas sobre dichas condiciones el Consejo Directivo encomendó a la Unidad Financiera Institucional a: romano III, literal a) Elaborar cuadro resumen que pueda reflejar los adeudos pendientes año 2023 y 2024 y un comparativo de los ingresos y cobertura para los adeudos.

Con el propósito de poder mostrar información de los ingresos, gastos y proyecciones de 2024, ha sido necesario hacer un corte de datos al mes de agosto, lo cual permite mostrar la situación financiera a esa fecha, siendo necesario revisar la información de las unidades administradoras del presupuesto Subdirección de Salud y Subdirección administrativa, donde la segunda en atención a lo que establece la ley no puede tener una asignación mayor al 10%, condición que se aplica en la fase de formulación y en las modificaciones, por lo que en las diferentes modificaciones que se han presentado, se ha dado prioridad a las asignaciones de la Subdirección de Salud.

CONFORMACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL ISBM AÑO 2024

El presupuesto institucional con los cuales se financian los gastos administrativos y de funcionamiento, para la prestación de los servicios del Programa Especial de Salud a la población docente del sector público, está constituido por las cotizaciones y aportes de los docentes afiliados al programa, en el año 2023 en la fase de formulación y presentación del presupuesto 2024 definitivo, se generó una modificación sustancial al presupuesto formulado, el cual se vio afectado por la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro.739 denominado **“Ley Transitoria de Compensación Económica por Retiro Voluntario de Servidores Públicos Jubilados o Pensionados del Órgano Ejecutivo, Entidades Descentralizadas No Empresariales y Entidades Autónomas”**, publicado en el Diario Oficial Tomo Nro. 439 Número Nro. 90 de fecha 18 de mayo de 2023.

El análisis efectuado en dicha ocasión, con la entrada en vigencia del decretos antes relacionado, proyectó una caída en los ingresos de **\$ 3,220,000.00**, que llevó a la administración a modificar el presupuesto de ingresos proyectado inicialmente y con ello a reajustar el puesto de egresos, donde la primera proyección aprobada era de **\$ 65,702,800.00** y con la modificación se ajustó a **\$62,482,790.00**, generando un impacto de forma directa y anticipada en las finanzas del ISBM, adicionalmente al cierre del ejercicio 2023 se presentó una demanda mayor en los servicios médicos que generó obligaciones de pago por \$6,461,000.00 con los Hospitales Nacionales lo cual al iniciar las operaciones del 2024 se conocía el impacto que esto generaría en las finanzas del Instituto el iniciar con un ingreso menor al proyectado y con una deuda anticipada.

A continuación, se presenta el presupuesto y modificaciones aprobadas al cierre de agosto 2024, el cual se tomará como base para presentar la situación y proyecciones para el cierre de 2024:

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL AÑO FISCAL 2024					
PRESUPUESTO DE INGRESOS - MONTOS EN USD					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	Porcentaje
12	Tasas y Derechos	\$ 5,535.00	\$ 699.00	\$ 6,234.00	0.01%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 60,150,870.00	\$ 2,613,723.64	\$ 62,764,593.64	91.25%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 14,465.00	\$ 875.25	\$ 15,340.25	0.02%
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 2,311,920.00	\$ 57,511.66	\$ 2,369,431.66	3.44%
32	Excedente año 2023	\$ -	\$ 3,624,829.42	\$ 3,624,829.42	5.27%
TOTALES		\$ 62,482,790.00	\$ 6,297,638.97	\$ 68,780,428.97	100.00%

PRESUPUESTO DE EGRESOS - MONTOS EN USD					
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	Porcentaje
51	Remuneraciones	\$ 16,938,665.00	-\$ 2,075,800.90	\$ 14,862,864.10	21.61%
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$ 344,500.00		\$ 344,500.00	0.50%
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 44,098,905.00	\$ 6,843,284.16	\$ 50,942,189.16	74.06%
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 181,960.00	\$ 28,420.71	\$ 210,380.71	0.31%
56	Transferencias Corrientes	\$ 405,000.00		\$ 405,000.00	0.59%
61	Inversiones en Activos Fijos *	\$ 513,760.00	\$ 1,501,735.00	\$ 2,015,495.00	2.93%
TOTALES		\$ 62,482,790.00	\$ 6,297,638.97	\$ 68,780,428.97	100.00%

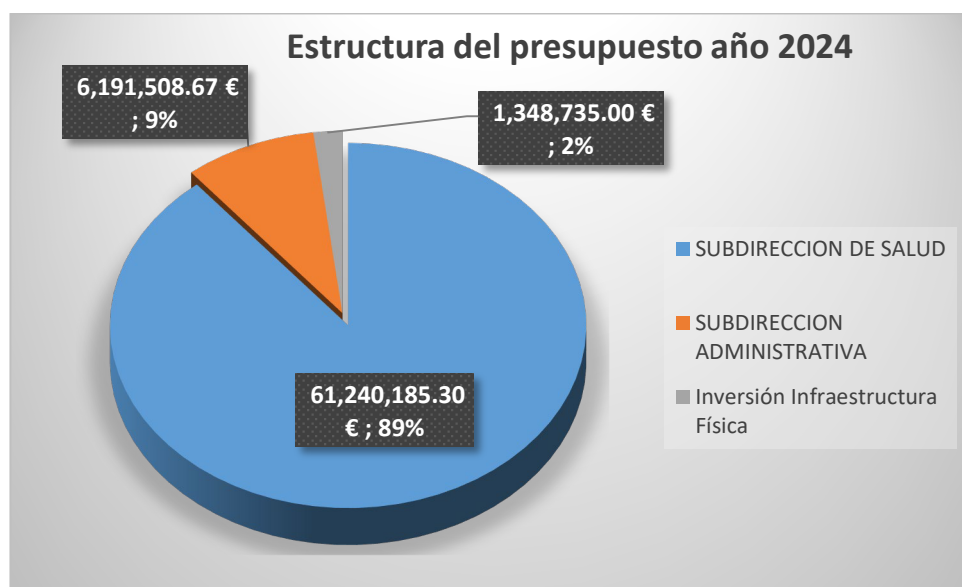
* Infraestructura: La Union, Santa Tecla, Cabañas, Soyapango y Usulután \$ 1,516,995.00

Las modificaciones al presupuesto, se han generado productos de las ampliaciones automáticas por excedentes en los ingresos y una parte considerable por el excedente del ejercicio anterior, el cual contribuye en gran parte a financiar algunos gastos y servicios para la atención a nuestros usuarios; asimismo, se ha modificado el presupuesto por las economías salariales que la constituyen plazas vacantes que por alguna razón particular no se ha completado las contrataciones y también por las escalas salariales, donde las plazas se formulan en un 100% y producto de las escalas salariales están contratadas en categorías, el origen y la distribución es la siguiente:

ORIGEN Y DESTINO DE LOS REFUERZOS PRESUPUESTARIOS 2024		
Excedente 2023	\$ 3,624,829.42	
Ampliaciones automáticas (Excedente Ingresos)	\$ 2,672,809.55	
Economías Salariales	\$ 2,075,800.90	
Refuerzo a gastos de Salud		\$ 6,422,555.14
Tarjetas incentivo empleados		\$ 171,400.00
Gastos administrativos		\$ 500,999.73
Equipos y mobiliarios		\$ 126,000.00
Inversiones en Proyectos		\$ 1,152,485.00
TOTALES	\$ 8,373,439.87	\$ 8,373,439.87

La distribución del presupuesto por gestión y responsable de su administración es la siguiente:

DESCRIPCION	MONTO	Distribución porcentual
SUBDIRECCION DE SALUD	\$ 61,240,185.30	89.04%
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 6,191,508.67	9.00%
Inversión Infraestructura Física	\$ 1,348,735.00	1.96%
Total presupuesto	\$ 68,780,428.97	100.00%



Considerando que la Subdirección de Salud es la que administra la mayor parte del presupuesto se muestran las modificaciones a dicho presupuesto.

NO.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	Remuneraciones:	\$13,011,245.00	-\$1,658,979.84	\$11,352,265.16
2	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	\$25,780,050.00	\$5,418,225.14	\$31,198,275.14
3	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	\$5,533,715.00	\$120,000.00	\$5,653,715.00
4	Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales	\$11,150,000.00	\$1,126,430.00	\$12,276,430.00
5	Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	\$759,500.00	\$0.00	\$759,500.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 ÁREA DE SALUD		\$56,234,510.00	\$5,005,675.30	\$61,240,185.30

FLUJO DE INGRESOS, EGRESOS A AGOSTO Y PROYECCIONES 2024

Con el propósito de conocer la situación de los flujos de ingresos y egresos al mes de agosto, se presenta el comportamiento que han mostrado a la fecha del informe.

Aspectos relevantes a destacar en el análisis referente al comportamiento en la ejecución presupuestaria de enero a agosto de 2024:

* El Presupuesto Modificado al 31 de Agosto de 2024 de la Subdirección de Salud asciende a la cantidad de \$61,240,185.30, de dicho valor el 65.29%, es decir, la cantidad de \$39,983,961.31 estaba programado para ser ejecutado en el periodo de enero a agosto, de dicho monto programado para el periodo en mención se han generado compromisos por procesos adjudicado referente a los rubros 54, 55 y 61 más la ejecución del pago de remuneraciones, servicios médicos, medicamentos, materiales e insumos médicos, servicios básicos y pagos mensuales como viáticos, transporte, pago de la prestación de anteojos, pago de subsidios temporales, gastos funerarios, etc., la cantidad de \$39,481,889.99 lo que representa el 98.74% de lo programado, de ese monto comprometido ya fue pagado la cantidad de \$27,496,154.46, quedando la cantidad de \$11,985,735.53 pendiente de pago lo cual se vuelve necesidades de liquidez para los próximos meses de septiembre a diciembre de 2024; sobre este mismo rubro es de aclarar que las obligaciones de pago con los hospitales que venía pendiente del año 2023 por valor de \$ 6,461,000.00 ha sido cancelada con el prepuesto para esos servicios, programados para el segundo semestre 2024; y la cantidad no comprometida asciende a la cantidad de \$502,071.32, dicho monto puede ser explicado por todas las contrataciones que no por diferentes razones no han fueron adjudicadas al 31 de agosto, como se pueden mencionar principalmente las contrataciones de medicamentos, material e insumos médicos.

Rubro Presupuestario	Presupuesto Anual Modificado 2024 (A)	Presupuesto Programado Enero a Agosto 2024 (B)	Presupuesto Comprometido Enero a Agosto 2024 (C)	Monto Pagado Enero a Agosto 2024 (D)	Pendiente de Pago E = (C - D)	Monto Disponible no Comprometido F = (B - C)
51. Remuneraciones	\$ 11,352,265.16	\$ 6,748,941.40	\$ 6,653,633.00	\$ 6,650,277.24	\$ 3,355.76	\$ 95,308.40
53. Prestaciones de la Seguridad Social	\$ 344,500.00	\$ 219,597.19	\$ 182,934.99	\$ 172,648.50	\$ 10,286.49	\$ 36,662.20
54. Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 48,784,460.14	\$ 32,597,688.87	\$ 32,248,838.91	\$ 20,286,535.63	\$ 11,962,303.28	\$ 348,849.96
55. Gastos Financieros y Otros	\$ 31,460.00	\$ 19,640.00	\$ 14,998.54	\$ 14,998.54	\$ -	\$ 4,641.46
56. Transferencias Corrientes	\$ 400,000.00	\$ 266,664.00	\$ 266,664.00	\$ 264,364.00	\$ 2,300.00	\$ -
61. Inversiones en Activos Fijos	\$ 327,500.00	\$ 131,429.85	\$ 114,820.55	\$ 107,330.55	\$ 7,490.00	\$ 16,609.30
Total	\$ 61,240,185.30	\$ 39,983,961.31	\$ 39,481,889.99	\$ 27,496,154.46	\$ 11,985,735.53	\$ 502,071.32
		65.29%	98.74%	69.64%	30.36%	1.26%

En el mismo contexto del análisis de la subdirección de Salud, se presenta la parte de la ejecución presupuestaria de enero a agosto de 2024 de la Subdirección Administrativa:

* El Presupuesto Modificado al 31 de Agosto de 2024 de la Subdirección Administrativa asciende a la cantidad de \$6,191,208.61, de dicho valor el 64.63%, es decir, la cantidad de \$4,001,259.41 estaba programado para ser ejecutado en el periodo de enero a agosto, de dicho monto programado para el periodo, se han generado compromisos por procesos adjudicado referente a los rubros 54, 55 y 61 más la ejecución del pago de remuneraciones, servicios básicos y pagos mensuales como viáticos, transporte, etc., la cantidad de \$3,567,457.33 lo que representa el 89.16% de lo programado, de ese monto comprometido ya fue pagado la cantidad de \$2,942,817.60, quedando la cantidad de \$624,639.73 pendiente de pago lo cual se vuelve necesidades de liquidez

para los próximos meses de septiembre a diciembre de 2024; y la cantidad no comprometida asciende a la cantidad de \$433,802.08, dicho monto puede ser explicado por todas las contrataciones que no por diferentes razones no se han sido adjudicadas al 31 de agosto, como se pueden mencionar adquisición de combustible, llantas, papelería, licencias de software, entre otras.

Rubro Presupuestario	Presupuesto Anual Modificado 2024 (A)	Presupuesto Programado Enero a Agosto 2024 (B)	Presupuesto Comprometido Enero a Agosto 2024 (C)	Monto Pagado Enero a Agosto 2024 (D)	Pendiente de Pago E = (C - D)	Monto Disponible no Comprometido F = (B - C)
51. Remuneraciones	\$ 3,510,598.94	\$ 2,090,059.89	\$ 2,038,071.13	\$ 2,027,433.95	\$ 10,637.18	\$ 51,988.76
54. Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2,157,729.02	\$ 1,544,154.04	\$ 1,296,375.57	\$ 801,818.33	\$ 494,557.24	\$ 247,778.47
55. Gastos Financieros y Otros	\$ 178,920.71	\$ 126,789.48	\$ 89,861.43	\$ 70,039.88	\$ 19,821.55	\$ 36,928.05
56. Transferencias Corrientes	\$ 5,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,071.60	\$ 2,071.60	\$ -	\$ 428.40
61. Inversiones en Activos Fijos	\$ 339,260.00	\$ 237,756.00	\$ 141,077.60	\$ 41,453.84	\$ 99,623.76	\$ 96,678.40
Total	\$ 6,191,508.67	\$ 4,001,259.41	\$ 3,567,457.33	\$ 2,942,817.60	\$ 624,639.73	\$ 433,802.08
		64.62%	89.16%	82.49%	17.51%	10.84%

Después de presentar la información sobre la ejecución de egresos a agosto por las subdirecciones responsables de administrar el presupuesto institucional, es importante mostrar un comparativo que nos permita conocer el comportamiento de los ingresos y los egresos, el cual se muestra haciendo una relación de los valores pagados a la fecha incluyendo los pagados con cargo a meses siguientes, como es el caso de las obligaciones de pago con los Hospitales Nacionales indicados en los cuadros anteriores, donde encontramos que al comparar los ingresos con los compromisos el flujo muestra la siguiente información:

PRESUPUESTO DE INGRESOS - MONTOS EN USD					
RUBRO	CONCEPTO	EJECUCIÓN A AGOSTO	Septiembre a Diciembre	Acumulado	
12	Tasas y Derechos	\$ 4,372.00	\$ 1,855.00	\$ 6,227.00	
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 43,102,204.83	\$ 20,050,310.00	\$ 63,152,514.83	
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 9,927.25	\$ 4,865.00	\$ 14,792.25	
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 1,764,802.37	\$ 770,720.00	\$ 2,535,522.37	
32	Excedente año 2023	\$ 3,624,829.42		\$ 3,624,829.42	
TOTALES		\$ 48,506,135.87	\$ 20,827,750.00	\$ 69,333,885.87	
PRESUPUESTO DE EGRESOS - MONTOS EN USD					
RUBRO	CONCEPTO	EJECUCIÓN A AGOSTO	Septiembre a Diciembre	Acumulado	
51	Remuneraciones	\$ 8,692,004.13	\$ 4,993,030.18	\$ 13,685,034.31	
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$ 182,934.99	\$ 128,460.59	\$ 311,395.58	
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 33,545,214.48	\$ 16,172,351.57	\$ 49,717,566.05	
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 104,859.97	\$ 37,830.80	\$ 142,690.77	
56	Transferencias Corrientes	\$ 268,735.60	\$ 133,336.00	\$ 402,071.60	
61	Inversiones en Activos Fijos *	\$ 255,898.15	\$ 183,540.96	\$ 439,439.11	
TOTALES		\$ 43,049,647.32	\$ 21,648,550.10	\$ 64,698,197.42	
INVERSION EN INFRAESTRUCTURA FISICA			\$ 1,348,735.00	\$ 1,348,735.00	
DISPONIBILIDADES		\$ 5,456,488.55		\$ 3,286,953.45	

La información anterior permite tener una visión de la condición de los flujos financieros de la institución, en cuanto a las disponibilidades que se reflejan con el comportamiento

de los ingresos y los compromisos que se tienen contratados, los cuales de conformidad a las necesidades reales de recursos para hacer frente a la demanda de servicios médicos, nos muestra una condición adversa, ya que tal como se aprecia en el flujo se tiene capacidad para atender lo que se tiene contratado, pero hay otros servicios que en este momento están siendo demandados y que la gerencia encargada de atender dicha demanda ha informado en ocasiones anteriores que se tiene un déficit de servicios contratado que superaban los \$12,100,000.00, demanda que se tenía prevista cubrir por medio de las atenciones en hospitales nacionales y que por medio de medidas de optimización del uso de los recursos podría mantenerse o lograr una leve disminución en estas obligaciones.

A continuación, se muestra un resumen de los flujos considerando la proyección que ha señalado la GTASS en informes anteriores:

FLUJO INGRESOS, EGRESOS A AGOSTO Y PROYECCIONES A DICIEMBRE 2024		
INGRESOS A AGOSTO DE 2024	\$	48,506,135.87
(-)EGRESOS A AGOSTO	\$	43,049,647.32
DISPONIBLE A AGOSTO		\$ 5,456,488.55
PROYECCIONES DE INGRESOS SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$	20,827,750.00
(-) PROYECCIONES DE EGRESOS SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	\$	21,648,550.10
(-) INVERSION EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA	\$	1,348,735.00
DISPONIBILIDAD PROYECTADAS A DICIEMBRE		\$ 3,286,953.45
PROYECCIONES DE OBLIGACIONES DE PAGO HOSPITALES NACIONALES	\$	12,100,000.00
NECESIDAD DE FONDOS PROYECTADAS A DICIEMBRE	-\$	8,813,046.55

La Unidad Financiera Institucional, ha elaborado el presente análisis con base a información correspondiente a las ejecuciones de ingresos y egresos al mes de agosto y considerando las proyecciones por los 4 meses restantes del año 2024, sobre los flujos de ingresos y egresos del ISBM.

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación, y se ha preparado con el propósito de atender encomienda.

CONCLUSIÓN:

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM el suscrito manifiesta que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

- I. Considerando que los resultados que se reflejan en el flujo de ingresos y egresos, presentan una condición de necesidades de financiamiento, el cual podría variar de acuerdo a nuevas contrataciones y los comportamientos de la demanda de servicios médicos hospitalarios, y que estos impactarían en las obligaciones de pago que se puedan generar, se recomienda instruir a la Subdirección de Salud, para que por medio de las gerencias correspondientes adopten las medidas necesarias que permitan garantizar la prestación de los servicios y que por medio

de los controles adecuados se dé seguimiento para optimizar el uso de los recursos en beneficio de los usuarios del Programa Especial de Salud.

II. Dar por recibido el informe y atendida la encomienda del mismo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de ingresos y gastos a agosto y proyecciones 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de ingresos y gastos a agosto** y proyecciones 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, que la conclusión del informe no sea tan genérica, debe realizar un análisis a profundidad referente a las áreas de oportunidad, para garantizar a futuro la estabilidad financiera de la Institución.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado un punto.

El cual citan lo siguiente:

5.1 APROBACIÓN DE CINCO (05) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cinco (5) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANO)	#####	10/09/2024	GF-101/2024
2	##### CONOCIDA POR ##### (ESPOSA)	#####	11/09/2024	GF-102/2024
3	##### CONOCIDA POR ##### (HIJA)	#####	13/09/2024	GF-103/2024
4	##### (HERMANO)	#####	13/09/2024	GF-104/2024
5	##### (HIJA)	#####	16/09/2024	GF-105/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,938.96**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: **GF-101/2024, GF-102/2024, GF-103/2024, GF-104/2024 y GF-105/2024.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de **US\$2,938.96**, según el detalle siguiente:

a) GF-101/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 03 de septiembre de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
10/09/2024	#####	****	(HERMANO)	#####	DOCENTE	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	ENFERMEDAD COMÚN	INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO	NIP **** ID ****	19/08/2024	\$707.48

b) GF-102/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN	BENEFICIARIO	COTIZANTE FALLECIDO	
-----------------------	--------------	---------------------	--

SOLICITUD	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
11/09/2024	##### CONOCIDA POR #####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	FALLA MULTIORGANICA Y APLASIA MEDULA OSEA	ENFERMEDAD COMÚN	FALLA MULTIORGANICA Y APLASIA MEDULA OSEA	NIP **** ID ****	31/07/2024	\$809.92

*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de agosto de 2024.

c) GF-103/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
13/09/2024	##### CONOCIDA POR #####	****	HIJA	#####	DOCENTE	PARO CARDIACO NO ESPECIFICADO	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIACO NO ESPECIFICADO	NIP **** ID ****	04/09/2024	\$407.08

*Certificación de partida de defunción expedida el 09 de septiembre de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

d) GF-104/2024

*Certificación de partida de defunción expedida el 26 de agosto de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**
13/09/2024	#####	****	HERMANO	#####	DOCENTE	SÍNDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA DE ORIGEN INFECCIOSO, CON FALLA ORGÁNICA, CHOQUE SÉPTICO MÁS OTRAS NEUMONÍAS BACTERIANAS	ENFERMEDAD COMÚN	SÍNDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTÉMICA DE ORIGEN INFECCIOSO, CON FALLA ORGÁNICA, CHOQUE SÉPTICO MÁS OTRAS NEUMONÍAS BACTERIANAS	NIP **** ID ****	21/08/2024	\$400.00

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

e) GF-105/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPALDE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR**

						PARTIDA DE DEFUNCIÓN*		CONLEVARON A LA MUERTE			
16/09/2024	#####	****	HIJA	#####	DOCENTE	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, NEUMONIA NO ESPECIFICADA	ENFERMEDAD COMÚN	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, NEUMONIA NO ESPECIFICADA	NIP **** ID ****	06/09/2024	\$614.48

*Certificación de partida de defunción expedida el 09 de septiembre de 2024.

**Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

6.1

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS DEL ACTA 301

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 301 de la Sesión de Consejo Directivo del día 17 de septiembre de 2024, en donde la encomienda cita: ***“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”***

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CITA para 2 Dopler Venoso Bilateral	Se agenda cita en la casa de la salud para el miércoles 23 de octubre a las 3:00pm. Caso se presentó en Resolución de casos del acta 301.

2	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO Afiliación ****	Se orienta a trámite de reembolso por cita tardía, sin embargo, paciente informa que desea ser atendida por Dr. #####. Esperará cupo para el mes de Octubre 2024. Se brindará seguimiento por parte del Centro de Orientación Médica.
3	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO Afiliación ****	Se orienta a trámite de reembolso por cita tardía, sin embargo, paciente informa que desea ser atendida por Dr. #####. Esperará cupo para el mes de Octubre 2024. Se brindará seguimiento por parte del Centro de Orientación Médica.
4	Lic. Esperanza León	#####	Solicita Resonancia Magnética Cerebral	Solicitud autorizada el 21 de septiembre por la Comisión de Estudios Especiales. Por parte del COM se brindará seguimiento para otorgamiento de cita en el mes de octubre.
5	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente fémina de 52 años solicita ser atendida por médico ortopeda para control de meniscopatía de ambas rodillas que cada día le dificulta la movilización.	Hospital Saldaña apertura libro para año 2025, se explica situación a la paciente e informa estar de acuerdo. Se agenda cita para el 24 de enero de 2025, a la espera de autorización de prórroga de convenio con dicho Hospital.
6	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que le gestionen cita con reumatología ya que lleva mucho tiempo gastando con médico particular porque no ha sido posible obtener cupo en el ISBM	Cita para el día 21 de Septiembre a las 09:30 am con Dr. ##### en San Miguel.
7	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que le autoricen Endoscopia digestiva superior debido a dificultades recurrentes.	Procedimiento autorizado el día 13 de septiembre de 2024. A la espera que paciente envíe evaluación preoperatoria para programar endoscopia. Se brindará seguimiento al caso.
8	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con internista neumólogo	Cita para el día 27 de noviembre a las 06:30 am en Hospital Saldaña con Dr. #####. Paciente notificado.
9	Prof. David Rodríguez	#####	Se desvanece constantemente frente a los estudiantes, por lo que ha sido referida con neurólogo, pero no ha podido obtener cita.	Paciente manifiesta que pasó consulta con especialista privado. Se brinda orientación para trámite de reembolso.
10	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita gestión de cita con ortopeda, en el Rosales le informaron que hasta el próximo año la pueden atender.	Se orienta a trámite de reembolso por cita tardía, sin embargo, paciente informa que esperará cupo.
11	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita con internista cardiólogo, pero desde el mes de junio espera ser atendida por complicaciones de salud	Se agenda cita con Dr. #####, en Policlínico de San Salvador, para el domingo 6 de octubre, a las 8:30 a.m. Paciente notificada.
12	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con gastroenterólogo	Se habla con paciente y menciona que pasó consulta el día viernes 20 de septiembre en Hospital Zacamil con Dr. #####.

13	Prof. David Rodríguez	#####	Desprendimiento de retina del ojo izquierdo desde hace tres años, lo enviaron al Hospital de Diagnóstico y de ahí remitido al Hospital de ojos, y el procedimiento que le realizaron falló y le resolvieron realizando una segunda operación, pero le informaron que ya no se podía hacer nada y le aplicaron silicona, pero no resolvió el problema ya que casi lo ha perdido por completo. Posteriormente le operaron vitrectomía en el ojo derecho. Por lo que suplica al ISBM que se le preste atención oportuna y se le resuelva.	Solicitud obedece a procedimiento quirúrgico de Catarata de ojo derecho, la cual fue autorizada el día 19 de septiembre en la Comisión de Cirugías Electivas. A la espera de asignación de proveedor.
14	Prof. David Rodríguez	#####	Urge citas con ginecología obstetra y urología debido a que manifiesta muchas dificultades de salud. No importa donde se la agenden.	Cita con Urología para el día 15 de octubre en Hospital San Juan de Dios de Santa Ana a las 08:00 am. Cita con Ginecología para el día 30 de septiembre en Policlínico de Santa Ana a las 08:00 am con Dra. #####. Paciente notificada.
15	Lic. Francisco Cruz	#####	USG renal	Se orienta a paciente a trámite de reembolso, sin embargo, menciona que esperará a contar con cupo en oriente para realizarse examen debido a que no cuenta con los recursos para realizarlo. Se le brinda opción de realizar examen en San Salvador, pero paciente informa que no desea salir de San Miguel. Se brindará seguimiento al caso.

..... Co
ncluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y su Gerencias, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

..... Co
ncluido y conocido informe de resolución de casos presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos,
ACUERDA:

I. **Dar por recibido el informe de resolución de casos;** presentado por la Subdirección de Salud.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y sus Gerencias:**

- a) El caso de la señora ##### (1); verificar por qué se incluyó, ya que se había informado en la sesión 301, manifestando el Lic. Esperanza que no fue presentado en el informe mencionado, encomendando a la Subdirección de Salud recordar a la paciente con días de anticipación la realización de la cita programada.
- b) En el caso del señor ##### (15); se deben proponer otras estrategias para resolverle al usuario, que no le genere gastos extras como hacerlo trasladar a San Salvador y que se busque gestionar la ultrasonografía con algún proveedor de la zona.
- c) Girar indicación a las personas encargadas del seguimiento de los casos planteados por el directorio, que deben resolverse cada uno de los casos, ya que no están informando los casos pendientes reportados en la sesión de la semana pasada y asegurar que al usuario se le brinde la atención solicitada.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

6.2 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE SALUD 2025.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Conforme al artículo 20 de la Ley de ISBM, corresponde al Consejo Directivo de ISBM, la aprobación del Portafolio Cuadro Básico de Servicios, para tal efecto la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, realizó un análisis de los servicios actuales, la proyección de necesidades y presupuesto 2024, así como los datos de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, generando la propuesta de cobertura de servicios 2024 correspondiente.

En fecha 19 de septiembre de 2024, en Comisión extraordinaria de Servicios de Salud, la Subdirección de Salud presentó las modificaciones al Portafolio del Cuadro Básico de Servicios que estará vigente en el año 2025 y siendo necesaria su autorización a través de Consejo Directivo, para iniciar los procesos de adquisición correspondientes a ese año.

El Portafolio del Cuadro Básico de Servicios Médicos y Hospitalarios 2025 se diferencia del anterior en los siguientes aspectos: Médicos Especialistas y Subespecialistas, se han suprimido algunas plazas debido a que en previos procesos de contratación de manera sucesiva no se han tenido ofertantes y se cuenta con especialidades y subespecialidades en algunos Hospitales y Policlínicos que permiten cubrir la demanda. En el caso de los servicios de atención odontológica, se han disminuido las plazas disponibles para proveedores externos, ya que se ha realizado un análisis de la producción de los Centros y Clínicas Odontológicas Institucionales, identificando una producción baja de servicios, por baja demanda; por lo que se ha realizado una reestructuración de los Odontólogos Institucionales para que por medio de jornadas en periodo de una a dos semanas pueden salir de los establecimientos a los Centros Escolares a brindar atenciones y acercar los tratamientos pertinentes. Además, se ha realizado modificación en la contratación de los servicios hospitalarios, los cuales han sido reclasificados en hospitales de alta, mediana y baja complejidad, por el tipo de atenciones que brindaran a los usuarios. Asimismo, se han clasificado los servicios quirúrgicos en paquetes de atención según especialidad o subespecialidad de mayor demanda.

En Certificación de Acta 292 Punto 4, se presentó reclasificación de los establecimientos de Santa Rosa de Lima e Iloasco, pasando de Policlínicos Magisteriales Clase B, a Consultorios Magisteriales.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada a través de sus Gerencias, según lo dispuesto en el artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:}

I. Aprobar el Portafolio del Cuadro Básico de servicios médicos y hospitalarios 2025, de la siguiente manera:

**1. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUB-
ESPECIALIZADA
HOSPITALARIA EXTERNA:**

Según el detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.

1. SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA REGIÓN ORIENTAL, OCCIDENTAL Y METROPOLITANA.
2. HOSPITALIZACIÓN (HOSPITALES PÚBLICOS CON CONVENIO Y SERVICIOS ESPECIFICOS DE ATENCIONES QUIRURGICAS Y HOSPITALIZACIONES PARA PROBLEMAS MEDICO-QUIRURGICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN HOSPITALES PRIVADOS CON CONTRATO).

HOSPITALES NACIONALES CON CONVENIO PARA 2025

1. HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPAN
2. HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
3. HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE
4. HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM SAN SALVADOR
5. HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", SAN SALVADOR
6. HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ SAN SALVADOR
7. HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, SAN MARCOS SAN SALVADOR.
8. HOSPITAL NACIONAL ROSALES SAN SALVADOR.
9. HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA.
10. HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FATIMA" DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE.
11. HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA.
12. HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO
13. HOSPITAL NACIONAL SAN GERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE
14. HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL
15. HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN
16. HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN
17. HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA
18. HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL
19. HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", USULUTÁN
20. HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN
21. HOSPITAL EL SALVADOR
22. HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE ORIENTE (SOLO INGRESOS POR 72 HORAS PARA CUMPLIMIENTO DE INDICACIONES MEDICAS)
23. HOSPITAL MILITAR CENTRAL (EXCLUSIVO PARA JORNADAS QUIRURGICAS DE FACOEMULSIFICACIÓN, CURAS DE HERNIA Y SAFENECTOMIAS)

CONTRATO DE HOSPITALES PRIVADOS PARA 2025

HOSPITALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LA ZONA OCCIDENTAL, ZONA CENTRAL Y ZONA ORIENTAL, EN TOTAL 9 HOSPITALES, 2 ALTA COMPLEJIDAD, 7 HOSPITALES DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL PAIS).

2. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
3. ATENCIÓN DE CESÁREAS Y PARTOS, APLICADOS CON LA LEY NACER CON CARIÑO PARA UN PARTO RESPETADO Y UN CUIDADO CARIÑOSO Y SENSIBLE PARA EL RECIÉN NACIDO.

4. ATENCIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS.
5. CIRUGÍAS ELECTIVAS Y DE EMERGENCIA.
6. MEDICINA NUCLEAR.
7. RADIOTERAPIA
8. RADIOCIRUGÍA.
9. SERVICIOS DE TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIÁLISIS (EN LA REGION ORIENTAL).
10. QUIMIOTERAPIA.
11. APOYO DIAGNOSTICO

SERVICIOS DE LABORATORIO:

12. LABORATORIO PATOLÓGICO
13. CLINICAS RADIOLOGICAS E IMÁGENES
14. LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO
15. MAMOGRAFÍAS BILATERALES
16. TRES LABORATORIOS DE REFERENCIA NIVEL DOS PARA LOS LABORATORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL.

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

17. TERAPIAS DE REHABILITACIÓN
18. TERAPIAS DE LENGUAJE
19. TERAPIA OCUPACIONAL
20. OTRAS TERAPIAS

Para dar cobertura a las atenciones de Terapias de Rehabilitación de diferente índole, actualmente, se tiene un convenio suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

A través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, se da a conocer el Portafolio de Servicios para el año de 2025, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto.

ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM

(Clasificación en base al nivel de complejidad y de resolución):

POLICLÍNICOS CLASE A (17):

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
4. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
5. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO

6. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA
7. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
8. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO
9. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
10. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE
11. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
12. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
13. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN
14. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
15. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
16. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN
17. POLICLINICO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON

En el Establecimiento de Lourdes Colon se fortalecerá la capacidad instalada para mejorar la atención de los usuarios que reciben atención

POLICLÍNICOS CLASE B (3):

18. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
19. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
20. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO

CONSULTORIOS: 35

- | | |
|------------------------------|------------------------|
| 1. TEJUTLA / EL COYOLITO | 19. JOCORO |
| 2. LA PALMA | 20. OSICALA |
| 3. NUEVA CONCEPCION | 21. CHAPELTIQUE |
| 4. LA LIBERTAD | 22. CHINAMECA |
| 5. QUEZALTEPEQUE | 23. CIUDAD BARRIOS |
| 6. SAN JUAN OPICO | 24. SAN RAFAEL ORIENTE |
| 7. SAN PABLO TACACHICO | 25. JUCUAPA |
| 8. CIUDAD ARCE | 26. SANTIAGO DE MARÍA |
| 9. AGUILARES | 27. JIQUILISCO |
| 10. TONACATEPEQUE | 28. SANTA ELENA |
| 11. ARMENIA | 29. APASTEPEQUE |
| 12. IZALCO | 30. SANTO DOMINGO |
| 13. JUAYUA | 31. SUCHITOTO |
| 14. CHALCHUAPA | 32. OLOCUILTA |
| 15. SAN SEBASTIAN SALITRILLO | 33. SANTIAGO NONUALCO |
| 16. METAPAN | 34. SANTA ROSA DE LIMA |
| 17. ATIQUIZAYA | 35. ILOBASCO |
| 18. ANAMOROS | |

Según el detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Policlínicos con horario extendido (3)

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA

Proyección de Policlínicos con horario extendido (1), para el año de 2025.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA.

OTROS ESTABLECIMIENTOS

Consultorio de Especialidades
Centro de Orientación Médica

BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL ISBM

Según el detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.

En el año 2025 se está proyectando la apertura de las siguientes clínicas odontológicas, según detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Laboratorios Clínicos Institucionales (18 activos), según el detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.

En el año 2025 se está proyectando la apertura de los siguientes Laboratorios Clínicos Magisteriales, según el detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.

Especialidades con las que se cuenta en los Establecimientos de Salud), según el detalle consignado el cuadro de la parte recomendativa del punto.

CENTROS DE TERAPIA DIALÍTICA INSTITUCIONALES EN SAN SALVADOR Y SANTA ANA.

- Atención de Terapia Sustitutiva Renal a través de Hemodiálisis para 155 usuarios: 126 de la Región Central y Paracentral, 29 de la Región Occidental.
- Traslados de usuarios con complicaciones a atención de emergencias en los centros Hospitalarios más cercanos.
- Atención integral por parte de Nefrología, Medicina Interna, Psicología, Nutricionista y Fisioterapia a los pacientes con Enfermedad Renal Crónica estadio V dentro de los Centros de Terapia Dialítica.
- Cumplimientos de medicamentos endovenosos para los pacientes con ERC etapa V.
- Colocación de catéteres Mahurkar en los Centros de Terapia Dialítica del ISBM.
- Incluir Terapia Peritoneal a nuevos usuarios que ingresan a los centros de hemodiálisis. (proyecto será presentado por Medico Nefrólogo).
- Se proyecta la ampliación hasta horario nocturno del Centro de Terapia Dialítica de San Salvador desde las 6:00 a.m. hasta las 10:00 p.m.
- Se proyecta la ampliación del horario del Centro de Terapia Dialítica de Occidente desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. por incremento de usuarios.

Se proyecta la apertura del Centro de Terapia Dialítica de Oriente para la atención de 59 usuarios.

COMPRA DE MEDICAMENTOS

Las compras de medicamentos se realizarán a través de Licitaciones, Contrataciones Directa, compra a través de Catálogo Electrónico, Compra Conjunta MINSAL-ISBM, Convenio CONAB-ISBM, convenio CEFAFA-ISBM.

II. Encomendar a la Subdirección de Salud:

- a) Emitir los lineamientos técnicos respecto a la prestación de los servicios médico hospitalarios, así como garantizar que los mismos sean proporcionados con calidad, calidez y de forma humanizada en favor de la población usuaria del ISBM.
- b) A través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el nuevo Portafolio del Cuadro Básico de servicios médicos y hospitalarios 2025, con las personas y dependencias necesarias para que realicen las gestiones correspondientes para tener contratados los servicios y abastecidos los insumos necesarios para la prestación de los servicios institucionales.

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, verificar la incorporación del Portafolio aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2025.

IV. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objetivo que puedan desarrollarse las actividades necesaria para garantizar los servicios a partir del 1 de enero de 2025.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada a través de sus Gerencias, según lo dispuesto en el artículo 20 literal g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el Portafolio del Cuadro Básico de servicios médicos y hospitalarios 2025**, de la siguiente manera:

1. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA Y SUB-ESPECIALIZADA

HOSPITALARIA EXTERNA:

MEDICINA INTERNA:	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:
ALERGOLOGÍA	GINECOLOGÍA COLPOSCÓPICA
CARDÍLOGA	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
DERMATOLOGÍA	GINECOLOGÍA ULTRASONOGRAFÍA
NEFROLOGÍA	MASTOLOGÍA
NEUMOLOGÍA	PERINATOLOGÍA
FISIATRÍA	GINECÓLOGO INFERTÓLOGO
PSIQUIATRÍA	
NEUROLOGÍA	
ENDOCRINOLOGÍA	PEDIATRÍA:
GASTROENTEROLOGÍA	ALERGOLOGIA
NUTRIOLOGÍA	CARDIOLOGIA
ONCOLOGÍA CLÍNICA	DERMATOLOGIA
REUMATOLOGÍA	NEFROLOGIA
HEMATOLOGÍA	NEUMOLOGIA
INFECTOLOGÍA	FISIATRIA
INTENSIVISTA	PSIQUIATRIA
ALGOLOGÍA	NEUROLOGIA
GERIATRÍA	ENDOCRINOLOGIA
	GASTROENTEROLOGIA
CIRUGÍA:	NUTRIOLOGIA
CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA	REUMATOLOGIA
NEUROCIRUGÍA	HEMATO ONCOLOGIA
COLOPROCTOLOGIA	INFECTOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGÍA	INTENSIVISTA
OFTALMOLOGÍA	CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA
UROLOGÍA	NEUROCIRUGÍA
ORTOPEDIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
CIRUGÍA ONCOLÓGICA	OFTALMOLOGÍA
ALGOLOGIA	UROLOGIA
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	ORTOPEDIA
CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA	CIRUGIA ONCOLOGICA
CIRUGÍA BARIÁTICA	CIRUGIA CARDIOVASCULAR

1. SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA REGIÓN

ORIENTAL, OCCIDENTAL Y METROPOLITANA.

2. HOSPITALIZACIÓN (HOSPITALES PÚBLICOS CON CONVENIO Y SERVICIOS ESPECIFICOS DE ATENCIONES QUIRURGICAS Y HOSPITALIZACIONES PARA PROBLEMAS MEDICO-QUIRURGICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN HOSPITALES PRIVADOS CON CONTRATO).

HOSPITALES NACIONALES CON CONVENIO PARA 2025

1. HOSPITAL NACIONAL DR. FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPAN
2. HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA
3. HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE
4. HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM SAN SALVADOR
5. HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", SAN SALVADOR
6. HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ SAN SALVADOR
7. HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, SAN MARCOS SAN SALVADOR.
8. HOSPITAL NACIONAL ROSALES SAN SALVADOR.
9. HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA.
10. HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DEL FATIMA" DEL MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE.
11. HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA.
12. HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCIÓN, CHALATENANGO
13. HOSPITAL NACIONAL SAN GERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE
14. HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, SAN MIGUEL
15. HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA, LA UNIÓN
16. HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN
17. HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA
18. HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL
19. HOSPITAL NACIONAL GENERAL "SAN PEDRO", USULUTÁN
20. HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN
21. HOSPITAL EL SALVADOR
22. HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE ORIENTE (SOLO INGRESOS POR 72 HORAS PARA CUMPLIMIENTO DE INDICACIONES MEDICAS)
23. HOSPITAL MILITAR CENTRAL (EXCLUSIVO PARA JORNADAS QUIRURGICAS DE FACOEMULSIFICACIÓN, CURAS DE HERNIA Y SAFENECTOMIAS)

CONTRATO DE HOSPITALES PRIVADOS PARA 2025

HOSPITALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LA ZONA OCCIDENTAL, ZONA CENTRAL Y ZONA ORIENTAL, EN TOTAL 9 HOSPITALES, 2

ALTA COMPLEJIDAD, 7 HOSPITALES DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ZONAS DEL PAIS).

4. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
5. ATENCIÓN DE CESÁREAS Y PARTOS, APLICADOS CON LA LEY NACER CON CARIÑO PARA UN PARTO RESPETADO Y UN CUIDADO CARIÑOSO Y SENSIBLE PARA EL RECIÉN NACIDO.
6. ATENCIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS.
7. CIRUGÍAS ELECTIVAS Y DE EMERGENCIA.
8. MEDICINA NUCLEAR.
9. RADIOTERAPIA
10. RADIOCIRUGÍA.
11. SERVICIOS DE TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIÁLISIS (EN LA REGION ORIENTAL).
12. QUIMIOTERAPIA.
13. APOYO DIAGNOSTICO

SERVICIOS DE LABORATORIO:

14. LABORATORIO PATOLÓGICO
15. CLINICAS RADIOLOGICAS E IMÁGENES
16. LABORATORIO ELECTRODIAGNÓSTICO
17. MAMOGRAFÍAS BILATERALES
18. TRES LABORATORIOS DE REFERENCIA NIVEL DOS PARA LOS LABORATORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL.

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN

19. TERAPIAS DE REHABILITACIÓN
20. TERAPIAS DE LENGUAJE
21. TERAPIA OCUPACIONAL
22. OTRAS TERAPIAS

Para dar cobertura a las atenciones de Terapias de Rehabilitación de diferente índole, actualmente, se tiene un convenio suscrito con el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

A través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, se da a conocer el Portafolio de Servicios para el año de 2025, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION DE LA PRESTACIÓN
1	SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.
2	SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE

3	PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA.
4	AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS.
5	REINCORPORACIÓN AL DERECHO DE SALUD POR LA DISCAPACIDAD DE LOS USUARIOS MAYORES DE 21 AÑOS Y POR LA LEY ESPECIAL DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
6	PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS. <ul style="list-style-type: none"> • ENTREGA A 3 AÑOS MÁS 50 DÓLARES DE AYUDA EN LA SEGUNDA VEZ • ENTREGA A 3 AÑOS BAJO LA EXCLUSIVA PRESCRIPCIÓN POR PROVEEDORES DEL PROGRAMA DE SALUD DE ISBM. • CADA 5 AÑOS
7	REEMBOLSOS MAYORES.
8	REEMBOLSOS MENORES.
9	REEMBOLSO ESPECIAL POR CITAS Y MEDICAMENTOS, EXÁMENES DE LABORATORIO Y GABINETE QUE NO SE PUEDAN PROVEER POR EL ISBM.
10	ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS SOBRE CITAS CON LOS PROVEEDORES Y PROCESOS PARA EL BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINAL O INCAPACITANTE PARA EJERCER LA DOCENCIA, A LOS DOCENTES ADSCRITOS AL MINEDUCYT.
11	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DEL BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINAL O INCAPACITANTE PARA EJERCER LA DOCENCIA, A LOS DOCENTES ADSCRITOS AL MINEDUCYT, MEDIANTE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE, ART. 30, NUMERAL 11-B.
12	REINTEGROS.
13	AFILIACIÓN POR PRIMERA VEZ.
14	AFILIACIÓN SUBSECUENTE.
15	AFILIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES ACTIVOS Y PENSIONADOS, ASÍ COMO SUS BENEFICIARIOS.
16	TRÁMITES DE AFILIACIÓN POR PRIMERA VEZ, SUBSECUENTE, DE ACTIVACIÓN EN LA AFILIACIÓN POR WHATSAPP
17	ENVÍOS DE CARNET DE AFILIACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
18	DEVOLUCIÓN DE SALDOS DE COTIZACIONES A LOS DOCENTES PENSIONADOS.
19	PROGRAMA DE RECREACIÓN

ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD DEL ISBM

(Clasificación en base al nivel de complejidad y de resolución):

POLICLÍNICOS CLASE A (17):

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE
4. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
5. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO
6. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA
7. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
8. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO
9. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE
10. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE
11. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE
12. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA
13. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN

14. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
15. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA
16. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN
17. POLICLINICO MAGISTERIAL DE LOURDES COLON

En el Establecimiento de Lourdes Colon se fortalecerá la capacidad instalada para mejorar la atención de los usuarios que reciben atención

POLICLÍNICOS CLASE B (3):

18. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO
19. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS
20. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO

CONSULTORIOS: 35

- | | |
|------------------------------|------------------------|
| 1. TEJUTLA / EL COYOLITO | 19. JOCORO |
| 2. LA PALMA | 20. OSICALA |
| 3. NUEVA CONCEPCION | 21. CHAPELTIQUE |
| 4. LA LIBERTAD | 22. CHINAMECA |
| 5. QUEZALTEPEQUE | 23. CIUDAD BARRIOS |
| 6. SAN JUAN OPICO | 24. SAN RAFAEL ORIENTE |
| 7. SAN PABLO TACACHICO | 25. JUCUAPA |
| 8. CIUDAD ARCE | 26. SANTIAGO DE MARÍA |
| 9. AGUILARES | 27. JIQUILISCO |
| 10. TONACATEPEQUE | 28. SANTA ELENA |
| 11. ARMENIA | 29. APASTEPEQUE |
| 12. IZALCO | 30. SANTO DOMINGO |
| 13. JUAYUA | 31. SUCHITOTO |
| 14. CHALCHUAPA | 32. OLOCUILTA |
| 15. SAN SEBASTIAN SALITRILLO | 33. SANTIAGO NONUALCO |
| 16. METAPAN | 34. SANTA ROSA DE LIMA |
| 17. ATIQUIZAYA | 35. ILOBASCO |
| 18. ANAMOROS | |

SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD		
POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION A	POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION B	CONSULTORIOS
<ul style="list-style-type: none"> - Atención primaria en salud - Medicina general - Medicina preventiva - Prevención primaria - Prevención secundaria - Prevención terciaria. - Educación en salud. - Servicios de Laboratorio Clínico. - Atención psicológica con terapia individual, familiar o de grupos. - Atención odontológica electiva y de emergencia, obturaciones, extracciones, detartraje, sellado de fosas y fisuras, pulpotomía, curetaje de encías, radiografía 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención primaria en salud - Medicina general - Medicina preventiva - Prevención primaria - Prevención secundaria - Educación en salud. - Recepción de solicitudes de trámites especiales. - Electrocardiografía - Seguimiento y control a grupos con patologías específicas. - Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes. - Realización de citas de pacientes con médicos especialistas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención primaria en salud - Medicina general - Medicina preventiva - Prevención primaria - Prevención secundaria - Educación en salud. - Dispensación de medicamentos. - Recepción de solicitudes de trámites especiales. - Seguimiento y control a grupos con patologías específicas. - Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes. - Realización de citas de pacientes con médicos especialistas.

SERVICIOS QUE SE BRINDAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD		
POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION A	POLICLÍNICOS MAGISTERIALES CLASIFICACION B	CONSULTORIOS
<ul style="list-style-type: none"> – panorámica en el Centro Odontológico de San Salvador. – Medicina especializada – Fisioterapia con crioterapia, electroterapia, hidroterapia, ultrasonido, ejercicios de rehabilitación para niños, adolescentes y adultos, terapia ocupacional para niños o niñas y estimulación temprana. – Trabajo social – Servicios de afiliación – Recepción de solicitudes de trámites especiales. – Electrocardiografía – Ultrasonografía obstétrica – Seguimiento y control a grupos con patologías específicas. – Seguimiento y control a pacientes con enfermedades emergentes. – Realización de citas de pacientes con médicos especialistas. – Realización de citas a pacientes con exámenes especiales. – Dispensación de medicamentos. – Envío domiciliar de medicamentos. – Visita domiciliar y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario. – Visita a centros escolares. – Telemedicina o salud electrónica. – Sala Lactancia materna 	<ul style="list-style-type: none"> – Realización de citas a pacientes con exámenes especiales. – Dispensación de medicamentos. – Envío domiciliar de medicamentos. – Visita domiciliar y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario. – Visita a centros escolares. – Telemedicina o salud electrónica. – Sala Lactancia Materna 	<ul style="list-style-type: none"> – Realización de citas a pacientes con exámenes especiales. – Envío domiciliar de medicamentos. – Visita domiciliar y a pacientes hospitalizados en caso fuera necesario. – Visita a centros escolares. – Telemedicina o salud electrónica.

Policlínicos con horario extendido (3)

1. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR
2. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL
3. POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA

Proyección de Policlínicos con horario extendido (1), para el año de 2025.

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA.

OTROS ESTABLECIMIENTOS

Consultorio de Especialidades

Centro de Orientación Médica

BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL ISBM

N°	BOTIQUÍN	HORARIO DE SERVICIO
----	----------	---------------------

1	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ANA	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
3	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SONSONATE	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
4	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
5	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE TEJUTLA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
6	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA TECLA	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
7	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE APOPA	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
8	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ILOPANGO	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
9	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
10	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE MEJICANOS	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
11	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LA PALMA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
12	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SOYAPANGO	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
13	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
14	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
15	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ILOBASCO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
16	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
17	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
18	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE USULUTÁN	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
19	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
20	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
21	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
22	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
23	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	7:00 a.m. a 5:00 p.m.
24	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE METAPAN	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
25	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ARMENIA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
26	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CIUDAD ARCE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
27	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JIQUILISCO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
28	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTA ELENA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
29	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHAPELTIQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
30	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
31	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ANAMOROS	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
32	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE LOURDES	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
33	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE TONACATEPEQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
34	BOTIQUÍN MAGISTERIAL PUERTO DE LA LIBERTAD.	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
35	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
36	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE IZALCO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
38	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE AGUILARES	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
39	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE ATIQIZAYA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
40	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
41	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SUCHITOTO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
42	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN PABLO TACACHICO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.

43	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
44	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
45	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE APASTEPEQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
46	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE OLOCUILTA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
47	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE QUEZALTEPEQUE	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
48	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SANTIAGO NONUALCO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
49	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JUAYÚA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
50	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE OSICALA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
51	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JOCORO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
52	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CHINAMECA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
53	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
54	BOTIQUÍN SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Proyección de Botiquines Magisteriales.

Se proyecta su apertura en el año 2025, de acuerdo al Plan Estratégico Institucional:

55	BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE JUCUAPA	8:00 a.m. a 4:00 p.m.
----	---------------------------------	-----------------------

Centros Odontológicos (3)

CENTRO ODONTOLOGICOS
CENTRO ODONTOLOGICO SAN SALVADOR
CENTRO ODONTOLOGICO SANTA ANA
CENTRO ODONTOLOGICO SAN MIGUEL

Clínica Dental (13)

CLINICA DENTAL
CLÍNICA DENTAL EN POLICLINICO SAN VICENTE
CLÍNICA DENTAL DEL POLICLÍNICO DE SAN JACINTO
CLÍNICO DENTAL DE POLICLÍNICO DE MEJICANOS
CLÍNICO DENTAL DE POLICLÍNICO COJUTEPEQUE
CLÍNICO DENTAL DE POLICLÍNICO CHALATENANGO
CLÍNICO DENTAL DE POLICLÍNICO ZACATECOLUCA
CLÍNICO DENTAL DE POLICLÍNICO AHUCHAPÁN
CLÍNICO DENTAL DE POLICLÍNICO SAN FRANCISCO GOTERA
CLÍNICO DENTAL DE CONSULTORIOS DE CHINAMECA
CLÍNICO DENTAL DE POLICLÍNICO SONSONATE
CLÍNICO DENTAL DE POLICLÍNICO SENSUNTEPEQUE
CLÍNICO DENTAL DE POLICLÍNICO ILOPANGO
CLÍNICO DENTAL DE CONSULTORIOS DE LOURDES COLON

En el año 2025 se está proyectando la apertura de las siguientes clínicas odontológicas:

CLINICA DENTAL
SANTA TECLA
SANTA ROSA DE LIMA
LA UNION

Laboratorios Clínicos Institucionales (18 activos)

N.	NOMBRE DE LABORATORIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN
2	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SANTA TECLA	LA LIBERTAD
3	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	COLÓN (ZONA DE LOURDES)	LA LIBERTAD
4	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	CHALATENANGO	CHALATENANGO
5	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SAN JACINTO	SAN SALVADOR
6	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	ZACATECOLUCA	LA PAZ
7	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	CHINAMECA	SAN MIGUEL
8	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN
9	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	ILOPANGO	SAN SALVADOR
10	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR
11	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	APOPA	SAN SALVADOR
12	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	MEJICANOS	SAN SALVADOR
13	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
14	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SAN VICENTE	SAN VICENTE
15	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SANTA ANA	SANTA ANA
16	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SENSUNTEPEQUE	SENSUNTEPEQUE
17	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SONSONATE	SONSONATE
18	LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	USULUTAN	USULUTAN

En el año 2025 se está proyectando la apertura de los siguientes Laboratorios Clínicos Magisteriales:

NOMBRE DE LABORATORIO	DISTRITO	DEPARTAMENTO
LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	SANTA TECLA	LA LIBERTAD
LABORATORIO CLÍNICO MAGISTERIAL	LA UNIÓN	LA UNIÓN

Especialidades con las que se cuenta en los Establecimientos de Salud

INTERNISTA	POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL
	POLICLÍNICO DE CHALATENANGO
	POLICLÍNICO DE SANTA TECLA
	CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DE OCCIDENTE

GINECÓLOGO	POLICLÍNICO SANTA TECLA
	POLICLÍNICO DE SANTA ANA
	POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL
	POLICLÍNICO DE SAN SALVADOR
	POLICLÍNICO DE USulután
NEFROLOGÍA	CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DE OCCIDENTE
	CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DE SAN SALVADOR
NUTRICIONISTA	CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DE OCCIDENTE
	CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DE SAN SALVADOR
	POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL
PSIQUIATRÍA	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES DE SAN SALVADOR
	POLICLÍNICO DE SANTA ANA
PEDIATRÍA	POLICLÍNICO DE SANTA ANA
	POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL
	POLICLÍNICO DE SANTA TECLA
	POLICLÍNICO DE SAN SALVADOR
CIRUGÍA GENERAL	POLICLÍNICO DE SANTA ANA
	POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL
CARDIOLOGÍA	POLICLÍNICO DE SAN SALVADOR
	POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL
DERMATOLOGÍA	POLICLÍNICO DE SAN SALVADOR

CENTROS DE TERAPIA DIALITICA INSTITUCIONALES EN SAN SALVADOR Y SANTA ANA.

- Atención de Terapia Sustitutiva Renal a través de Hemodiálisis para 155 usuarios: 126 de la Región Central y Paracentral, 29 de la Región Occidental.
- Traslados de usuarios con complicaciones a atención de emergencias en los centros Hospitalarios más cercanos.
- Atención integral por parte de Nefrología, Medicina Interna, Psicología, Nutricionista y Fisioterapia a los pacientes con Enfermedad Renal Crónica estadio V dentro de los Centros de Terapia Dialítica.
- Cumplimientos de medicamentos endovenosos para los pacientes con ERC etapa V.
- Colocación de catéteres Mahurkar en los Centros de Terapia Dialítica del ISBM.
- Incluir Terapia Peritoneal a nuevos usuarios que ingresan a los centros de hemodiálisis. (proyecto será presentado por Medico Nefrólogo).
- Se proyecta la ampliación hasta horario nocturno del Centro de Terapia Dialítica de San Salvador desde las 6:00 a.m. hasta las 10:00 p.m.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

7.1
INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN PILOTO DE ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 7, del Acta número 299, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 10 de septiembre de 2024; dónde se realizó la presentación de estrategias de mejora en la cadena de suministro, el Consejo Directivo encomendó a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales presentar los resultados del Plan Piloto de Entrega de Medicamentos, que fue lanzado en la memoria del 2023.

1) En seguimiento a lo anterior, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, informa lo siguiente: Posterior a las reuniones sostenidas en el mes de agosto del año 2023, con personal de Correo de El Salvador, para la evaluación del convenio y gestiones documentales, así como considerar el tipo de medicamentos de entrega para conseguir el buen funcionamiento del proceso de entrega domiciliar y con el Gerente de Establecimientos institucionales de salud, dónde se llegó al acuerdo de dar inicio a un plan piloto con la entrega de medicamentos domiciliar 1) un grupo de 25 usuarios, 2) se seleccionaron del club metabólico de los establecimientos de Apopa y San Jacinto, 3) se inició con la verificación de los medicamentos de uso crónico prescritos a estos usuarios, 4) se procedió a realizar la actualización de datos de los usuarios (dirección exacta, número telefónico, correo electrónico y punto de referencia de sus viviendas), con el objetivo de garantizar una entrega efectiva y oportuna.

En seguimiento a la implementación del plan de entrega domiciliar se realizaron las gestiones en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Tecnológico para la creación de un Sistema Informático, que garantizara desde la inscripción de los usuario, hasta el registro control y despacho adecuado, fácil y eficiente de los medicamentos de entrega domiciliar, dicho sistema está vinculado con el sistema de afiliación y permite obtener de manera inmediata el registro de los usuarios con el propósito de corroborar y actualizar sus datos en el momento para la inscripción al programa. El sistema está diseñado para despachar los medicamentos para entrega domiciliar y generando los comprobantes siguientes: ficha de inscripción de usuario, ficha de inscripción de recetas y acuse de recibido, dónde se registran los datos de los usuarios como; nombre completo, dirección de entrega, numero de DUI o afiliación, número telefónico, cantidad de medicamentos y peso del paquete.

En el mes de septiembre de 2023, se emitió una carta de agradecimiento a los usuarios inscritos a fin de motivar y promocionar el servicio de entrega domiciliar entre los docentes.

EJECUCIÓN DEL PLAN

Entrega domiciliar desde Policlínico de Apopa.

El 21 de septiembre de 2023, se inició con el primer envío de medicamentos, tomando en cuenta según sus fechas de tratamiento a 3 usuarios del Policlínico de Apopa, a estos usuarios les correspondía recibir medicamentos entre el 29 y 30 de septiembre, la entrega se realizó en modalidad de 3 días hábiles máximos, lo anterior, para medir tiempos y efectividad de entrega, los usuarios recibieron sus medicamentos en el tercer día hábil, según las condiciones de entrega. La segunda entrega se realizó el 25 de septiembre para pacientes con fechas de entrega entre el 2 y el 10 de octubre, siendo satisfactoria la entrega en el tiempo requerido y una tercera entrega el 9 de octubre a pacientes con programación entre el 12 al 19 de octubre, quedando programada la cuarta entrega para el 19 de octubre a los usuarios que les correspondía, en este caso los usuarios recibirían su segundo mes por medio de entrega domiciliar

Entrega domiciliar desde Policlínico de San Jacinto.

El 2 de octubre del 2023, se inició la ejecución de la entrega domiciliar se realizó el primer envío de medicamentos a 2 usuarios del Policlínico de San Jacinto, a estos usuarios les correspondía recibir sus medicamentos el 14 de octubre, este envío se realizó con modalidad de 7 días hábiles, ambos reciben sus medicamentos en tiempo el 10 de octubre y la segunda entrega se despachó el 17 de octubre para 4 usuarios con entregas programadas entre el 30 de octubre y el 5 de noviembre.

Para garantizar la entrega en tiempo de los medicamentos a cada usuario inscrito se han establecidos parámetros para la preparación de los paquetes de medicamentos por parte de los encargados de botiquín, considerando que los paquetes deben ser entregados a Correos de El Salvador con 10 días máximos de anticipación, valorando que los tiempos de entrega desde la recepción por parte de Correos es de 7 días hábiles, estos tiempos nos permiten la entrega oportuna y garantizan la continuidad efectiva del tratamiento de nuestros usuarios sin interrupción del mismo. Teniendo como resultado el despacho en 28 establecimientos con la inscripción de un total de 446 usuarios a la fecha.

Se presento grafico en el desarrollo del punto de usuarios Inscritos.

Durante el plan piloto se han registrado únicamente los medicamentos en cajas, blíster, comprimidos o cápsulas de uso crónico, es decir todos aquellos medicamentos repetitivos según su prescripción.

En el proceso de implementación escalonada para enero del año 2024 se implementó en

todos los establecimientos el despacho domiciliario de medicamentos, siendo estos promovidos por el personal de cada Establecimiento, Jefes Médicos, Médicos, Encargados de Botiquín y Trabajadores Sociales a los usuarios.

Se presento grafico en el desarrollo del punto de Implementación Gradual.

Los medicamentos que se consideraron para el proceso de entrega domiciliario son:

#	CÓDIGO	NOMBRE MEDICAMENTO
1	07-03046-000	CARVEDILOL
2	10-01020-000	PANTOPRAZOLE
3	07-03014-000	LOSARTAN
4	22-01024-000	DOXAZOCINA
5	16-01032-000	GLIMEPIRIDA
6	10-01005-000	SUCRALFATO
7	07-03013-000	IRBESARTAN
8	07-03045-000	CARVEDILOL
9	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICÍLICO
10	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO
11	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
12	07-03004-000	ATENOLOL
13	01-02001-000	ALOPURINOL
14	07-08013-000	ATORVASTATINA
15	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA
16	07-03001-000	PROPANOLOL CLORHIDRATO
17	06-01001-000	ACIDO FÓLICO
18	07-08014-000	CIPROFIBRATO
19	08-01002-000	FUROSEMIDA
20	22-01040-000	ESOMEPRAZOL
21	14-01007-000	PENTOXIFILINA
22	07-03012-000	IRBESARTAN
23	15-01033-000	ALFACALCIDOL
24	16-01005-000	LEVOTIROXINA SÓDICA
25	07-02002-000	PROPAFENONA
26	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO
27	16-01033-000	LEVOTIROXINA
28	11-02014-000	LORATADINA
29	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO
30	02-01029-000	CARBAMAZEPINA
31	20-01022-000	CABERGOLINA
32	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA
33	02-01011-000	GABAPENTINA
34	01-02002-000	COLCHICINA
35	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO
36	07-03049-000	BISOPROLOL
37	16-03012-000	GLUCOSAMINA
38	16-01034-000	DAPAGLIFLOZINA
39	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO
40	15-01058-000	ALFACALCIDOL
41	15-01036-000	VITAMINA E
42	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO
43	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN
44	15-01045-000	SULFATO FERROSO
45	12-02002-000	CITALOPRAM
46	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO
47	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES
48	12-02003-000	IMIPRAMINA

49	15-01026-000	CALCIO CARBONATO
50	07-03052-000	AMLODIPINA BESILATO + VALSARTAN
51	01-01036-000	METOTREXATO
52	01-03004-000	LEFLUNAMIDA
53	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA
54	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO
55	14-01006-000	NIMODIPINA
56	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA
57	01-03005-000	PREDNISONA
58	22-01043-000	RISPERIDONA
59	01-01046-000	PREGABALINA
60	12-03013-000	QUETIAPINA
61	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO
62	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO
63	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL
64	11-01056-000	CETIRIZINA
65	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO
66	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFÍLICO MUCILOIDE
67	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO
68	16-01011-000	ALENDRONATO SÓDICO
69	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA
70	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA
71	07-03051-000	AMLODIPINA BESILATO + HIDROCLOROTIAZIDA + VALSARTAN
72	06-02019-000	WARFARINA
73	21-01005-000	OXIBUTININA
74	02-01013-000	LAMOTRIGINA
75	02-01020-000	FENITOÍNA SÓDICA
76	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO
77	07-09002-000	BISOPROLOL
78	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA
79	02-01027-000	LEVETIRACETAN
80	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIUM
81	11-01066-000	BUDESONIDA + FORMOTEROL
82	07-03008-000	CAPTOPRIL
83	11-01048-000	BECLOMETASONA
84	08-01007-000	ESPIRONOLACTONA
85	16-01009-000	METAMIZOL
86	22-01022-000	TOPIRAMATO
87	21-01011-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO
88	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO
89	01-03006-000	PREDNISONA
90	07-07001-000	CLOPIDOGREL
91	09-01073-000	FILTRO SOLAR

Durante la ejecución del plan piloto y puesta en marcha del proyecto de despacho domiciliario a la fecha se han logrado trasladar los medicamentos enlistados, con un éxito de entrega del 98%.

Con dos casos aislados siendo estos afectados por los siguientes inconvenientes: ubicación, tiempos de entrega en los casos que no pueden ser recibidos en el primer intento y son entregados en un segundo o tercer intento y los casos aislados que no se lograron entregar y fue debido a que el usuario había salido del país y no había quién recibiera el medicamento en el lugar.

En la implementación y seguimiento de los despachos domiciliarios se ha recibido diferentes comentarios de los usuarios quienes al ser abordados por el personal de Salud en los Establecimientos para promover dicho beneficio comentan que: “*preferimos presentarnos al Policlínico porque nos dan todos los medicamentos, frascos y ampollas*”, “*me gusta venir al consultorio porque aprovecho a pasar consulta por otras cosas*”.

Por tanto, habiéndose implementado en la mayoría de Botiquines Magisteriales e identificados y superados los obstáculos presentados, se incorporó como programa en la **normativa de control, almacenamiento, rotación, distribución y dispensación de medicamentos a usuarios del programa especial de salud del ISBM** la cual fue aprobada en abril de 2024.

RECOMEDACIONES:

I. Como Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, se recomienda al Consejo Directivo dar por recibido el informe para continuar con la socialización del programa de Despacho Domiciliar en los diferentes establecimientos.

II. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones apoyar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud el promover a través de material audio visual en carteleras, transmisión por televisión en salas de espera y la página web del ISBM entre otros para la inscripción de los usuarios al programa.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Co
ncluido y conocido el informe de ejecución del Plan Piloto de Entrega Domiciliar de Medicamentos; presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de ejecución del Plan Piloto de Entrega Domiciliar de Medicamentos; presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar primeramente que se entreguen los medicamentos en un 100% a los usuarios en nuestros establecimientos y luego utilizar el sistema de la entrega domiciliar, debido que no

se están entregando a través de Correos El Salvador todos los medicamentos que necesita el usuario, teniendo la necesidad de siempre acudir al establecimiento.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas ha presentado dos puntos los cuales citan lo siguiente.

8.1 AUTORIZACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 5.4 del Punto 5 del Acta Nro. 237, correspondiente a sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2023, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2024 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024, el cual ha tenido las siguientes modificaciones conforme al siguiente detalle:

a) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta Nro. 246, correspondiente a sesión ordinaria del 31 de octubre de 2023, se autorizó la PRIMERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificaron los montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$41,049,250.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$302,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,089,460.00
TOTAL PAC 2024		\$43,138,710.00

b) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.7 del Punto 4 del Acta Nro. 258, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de enero de 2024, se autorizó la SEGUNDA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$41,049,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,099,460.00
TOTAL PAC 2024		\$43,148,710.00

c) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 7.1 del Punto 7 del Acta Nro. 266, correspondiente a sesión ordinaria del 19 de febrero de 2024, se autorizó la TERCERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00

	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$749,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,232,005.71
TOTAL PAC 2024		\$44,371,255.71

d) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta Nro. 269, correspondiente a sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024, se autorizó la CUARTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$800,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,514,405.71
TOTAL PAC 2024		\$44,653,655.71

e) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.1 del Punto 9 del Acta Nro. 273, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de abril de 2024, se autorizó la QUINTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00

	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,139,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,819,405.71
TOTAL PAC 2024		\$44,958,655.71

f) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 278, correspondiente a sesión ordinaria del 21 de mayo de 2024, se autorizó la SEXTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,856,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$42,347,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,819,405.71
TOTAL PAC 2024		\$45,166,655.71

g) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.4 del Punto 8 del Acta Nro. 279, correspondiente a sesión ordinaria del 28 de mayo de 2024, se autorizó la SEPTIMA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, la cual se modificó en el sentido de incorporar el proceso de Contratación Directa Nro. 008/2024-ISBM, denominada: "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 60 MG COMPRIMIDO O TABLETA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024" por un monto total presupuestado de **US\$134,640.00**. Cabe mencionar que el monto de la PAC 2024 no se ve afectado ya que los fondos asignados a este proceso son procedentes de montos liberados por economías obtenidas de otros procesos de contratación.

h) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del

Punto 10 del Acta Nro. 282, correspondiente a sesión ordinaria del 11 de junio de 2024, se autorizó la OCTAVA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$26,556,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$43,047,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,138,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,912,405.71
TOTAL PAC 2024		\$45,959,655.71

i) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 6.1 del Punto 6 del Acta Nro. 285, correspondiente a sesión ordinaria del 25 de junio de 2024, se autorizó la NOVENA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,101,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$43,592,250.00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,203,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,977,405.71
TOTAL PAC 2024		\$46,569,655.71

j) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 288, correspondiente a sesión ordinaria del 9 de julio de 2024, se

autorizó la DÉCIMA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,447,600.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,101,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,535,451.47
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$44,119,101.47
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,203,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,977,405.71
TOTAL PAC 2024		\$47,096,507.18

k) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta Nro. 296, correspondiente a sesión ordinaria del 27 de agosto de 2024, se autorizó la ONCEAVA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,447,600.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,301,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,535,451.47
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$44,319,101.47
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,208,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,982,405.71
TOTAL PAC 2024		\$47,301,507.18

Que mediante Memorándum con Ref: ISBM2024-06932 de fecha 17 de septiembre de 2024, la Subdirección de Salud solicitó a la Unidad de Compras Públicas incorporar el siguiente proceso a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, según el siguiente

detalle:

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO	MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	JUSTIFICACIÓN	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
“CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 240 MG FRASCO O BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024”	\$112,200.00	Octubre/2024	Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales de Salud	Adquirir medicamento APALUTAMIDA 240 MG, para cubrir los tratamientos de usuarios, y se proyecta que con esta compra se finalizará el año 2024	Los fondos asignados para este proceso, son procedentes de montos liberados por economías obtenidas en la adjudicación del proceso CD 007/2024-ISBM "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE 38 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2024"

Es importante mencionar que en fecha 18 de septiembre de 2024 entró en vigencia el Catálogo Electrónico denominado “SUMINISTRO DE MEDICAMENTO” derivado de Convenio Marco, por lo que todas las instituciones de la administración pública quedan adheridas a la adquisición de los bienes y servicios dentro del referido catálogo electrónico; sin embargo, la Unidad de Compras Públicas, luego de verificar los medicamentos disponibles dentro del mencionado catálogo pudo comprobar que la Apalutamida no se encuentra dentro de éste; por lo que es procedente realizar un proceso de contratación para adquirir el medicamento mencionado.

Por lo que en seguimiento a la solicitud antes recibida en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva PAC 2024 no se ve afectado ya que los fondos asignados para este proceso son procedentes de montos liberados por economías obtenidas; por lo que el cuadro resumen queda de la siguiente manera:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,447,600.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,301,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,535,451.47
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD		\$44,319,101.47
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,208,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00

	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		\$2,982,405.71
TOTAL PAC 2024		\$47,301,507.18

Adicionalmente, la Unidad de Compras Públicas, informa que en fecha 28 de agosto de 2024 entró en vigencia el Catálogo Electrónico denominado “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA COMBUSTIBLE” derivado de Convenio Marco, por lo que todas las instituciones de la administración pública quedan adheridas a la adquisición de los bienes y servicios dentro del referido catálogo electrónico; por tal razón, el proceso de “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES U ORDENES DE SUMINISTRO PARA EL ISBM, AÑO 2024” se realizó de conformidad al Lineamiento para el Procedimiento Especial de Contratación por Catálogo Electrónico derivado de convenio marco (LIN-2024-013) emitido por la DINAC. En tal sentido únicamente es necesario documentar el cambio de modalidad de compra para que quede registro dentro de la Planificación Anual de Compras 2024; por lo que el número de procesos de compra a efectuar con las nuevas modificaciones quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	18	8	26
COMPARACIONES DE PRECIOS	9	43	52
CONVENIOS	1	1	2
PRORROGAS	13	3	16
COMPRAS CONJUNTAS	1	0	1
CONTRATACIÓN DIRECTA	1	1	2
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1	0	1
TOTAL DE PROCESOS	44	56	100

RECOMENDACIONES:

a Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la décimo segunda modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna del requerimiento de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

PO R TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Lineamiento No: 1.01 emitido por la DINAC; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la décimo segunda modificación a la Planificación Anual de Compras** para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud** el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna del requerimiento de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

8.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 017/2024-ISBM DENOMINADA “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 240 MG FRASCO O BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 18 de septiembre de 2024, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Contratación Directa Nro. 017/2024-ISBM** denominada: "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 240 MG FRASCO O BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024", por un monto total presupuestado de US\$112,200.00, en el cual establece en resumen lo siguiente: La Apalutamida 240 MG Frasco o Blíster con Comprimidos o Tabletas es un medicamento que está indicado para el tratamiento de pacientes con cáncer de próstata no metastásico resistente a la castración no metastásico (CPRC-nm) con alto riesgo de desarrollar metástasis. Igualmente, para hombres adultos para el tratamiento del cáncer de próstata hormonosensible metastásico (CPHSm) en combinación con tratamiento de deprivación androgénica (TDA).

En virtud de lo antes expuesto, ya que se trata de un medicamento para pacientes con patologías complejas, los cuales han sido solicitados a través de trámites especiales aprobados por el Comité Técnico Médico, en caso de no atenderse inmediatamente se pondría en riesgo la vida de los pacientes del ISBM que requieren este medicamento, en consecuencia el derecho a la vida que debe respetarse, atendiendo a lo que disponen los Art. 1 y 2 de la Constitución de la República, se toma a bien llevar a cabo este proceso de Contratación Directa para preservar la salud y mejorar la calidad de vida. Con la adquisición del ítem en proceso se pretende abastecer a todos los usuarios que requieren este medicamento hasta enero del año 2025.

Además, en toda compra de medicamentos, el ISBM requiere garantizar que la calidad del medicamento cumpla con los estándares de garantía y registro sanitario, por ser una Institución permanente en la búsqueda de estrategias para la accesibilidad del medicamento a los usuarios, en tal sentido que los beneficiarios puedan pasar consulta en cualquier Policlínico o Consultorio del país y poder así, retirar sus medicamentos posteriores a su consulta médica. Ahorrando a los usuarios tiempo, gastos de transporte y de otra índole.

Asimismo consta en el expediente informe emitido por la Licenciada #####, Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales Interina, en la cual hace constar que verificó el medicamento Apalutamida en la Dirección Nacional de Medicamentos, y determina que únicamente una marca se encuentra registrada a nivel nacional (Janssen Cilag, S.P.A), y es por ende la única marca que se puede comercializar en el país y que es distribuido únicamente por DROGUERIA CEFA (CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.).

La Unidad de Compras Públicas, procedió a verificar en el expediente la causal de fuente única, indicada por la Unidad Solicitante como base para tramitar el presente proceso, comprobando que anexo al informe de la Jefa de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales Interina, constan los documentos suficientes, las justificaciones fácticas y legales para acreditar que la CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., es la única fuente para adquirir el medicamento solicitado, por lo que se cumple lo previsto en el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas, que en lo pertinente establece: “ CONTRATACIÓN DIRECTA: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública” y los requisitos establecidos en artículo 41 del Reglamento Ley de compras Públicas, por lo que procedió a la elaborar la solicitud correspondiente.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nro. 013-09-2024**, por un monto total de **CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$112,200.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según se detalla en la parte recomendativa de este documento.

En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada, siendo oportuna y exacta por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 41 literal b), 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Autorizar la Contratación Directa Nro. 017/2024-ISBM, denominada: “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO

APALUTAMIDA 240 MG FRASCO O BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024”, en vista de haber acreditado la Unidad Solicitante las justificaciones fácticas y legales mediante las cuales se determina que la fuente única para adquirir el medicamento es a través de CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., según la causal establecida en el Art. 41, literal b) de la Ley de Compras Públicas.

- II. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 017/2024-ISBM, arriba detallada por un monto total presupuestado de **US\$112,200.00**, de conformidad detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la Contratación Directa anteriormente descrita, según el cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.
- IV. Encomendar a la Directora Presidenta la firma de la Resolución Razonada correspondiente, a que se refiere el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas.
- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

PO R TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 21, 41 literal b), 83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Contratación Directa Nro. 017/2024-ISBM**, denominada: “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 240 MG FRASCO O BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024”, en vista de haber acreditado la Unidad Solicitante las justificaciones fácticas

y legales mediante las cuales se determina que la fuente única para adquirir el medicamento es a través de CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., según la causal establecida en el Art. 41, literal b) de la Ley de Compras Públicas.

- II. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa** Nro. 017/2024-ISBM, arriba detallada por un monto total presupuestado de **US\$112,200.00**, de conformidad al siguiente detalle:

NÚMERO DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO TOTAL PRESUPUESTADO	TIPO DE MEDICAMENTO
1	20-01086-000	APALUTAMIDA	240 MG	FRASCO O BLÍSTER CON COMPRIMIDOS O TABLETAS	600	\$187.00	\$112,200.00	ESPECÍFICO
TOTAL PRESUPUESTADO							\$112,200.00	

- III. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la Contratación Directa anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADA POR EL JEFE UCP
2	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS	EXPERTO EN LA MATERIA
3	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO FARMACÉUTICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
5	#####	TÉCNICO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
6	#####	TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO

- IV. Encomendar a la Directora Presidenta** la firma de la Resolución Razonada correspondiente, a que se refiere el artículo 41 literal b) de la Ley de Compras Públicas.
- V. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- VI. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

PUNTO NUEVE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECUROS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado tres puntos los cuales citan lo siguiente.

9.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO A ENCOMIENDA PARA LIQUIDAR VIÁTICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”*.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 19 y 20 de septiembre de 2024, recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentan el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 19 de septiembre de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 13 al 19 de septiembre del 2024, según detalle siguiente:

Monto Pagado del periodo comprendido del 13 al 19 de septiembre del 2024

Zona	Monto
Central	\$ 775.00
Paracentral	\$ -
Oriente	\$ 360.00
Occidente	\$ 230.00
Total	\$ 1,365.00

Monto Pendiente del periodo comprendido del 13 al 19 de septiembre del 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	Agosto, septiembre	\$ 190.00	Se tiene pendiente de pago ya que los empleados están fuera del Policlínico y aún no han llegado a efectuar el cobro, pero el efectivo está listo para entregar. Se solicita presentarse a los involucrados de fecha 21 al 24 de septiembre para su respectivo cobro.	\$0.00
TOTAL			\$ 190.00		\$0.00

Nota. Pago de viáticos comprendidos del 13 al 19 de septiembre de 2024, sujetos a presencia del solicitante para efectuar el pago.

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
------------	-----------------	--------------	--------------------	-------------	----------------------

Policlínico Santa Ana	Alimentación y transporte	septiembre	\$ 265.00	En fecha 25 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$265.00 .	\$0.00
TOTAL			\$ 265.00		\$0.00

Nota. Pago de viáticos comprendidos del 13 al 19 de septiembre de 2024, de los reintegros a realizarse en fecha 25 de septiembre, están sujetos a presentación de pólizas cuya documentación no presente observaciones.

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Oficinas Centrales	Alimentación y transporte	septiembre	\$ 125.00	En fecha 25 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$125.00 .	\$ 0.00
Policlínico de Santa Tecla	Alimentación y transporte	agosto y septiembre	\$ 260.00	En fecha 25 de septiembre del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por \$260.00 .	\$ 0.00
TOTAL			\$ 385.00		\$ 0.00

Nota. Pago de viáticos comprendidos del 13 al 19 de septiembre de 2024, de los reintegros a realizarse en fecha 25 de septiembre, están sujetos a presentación de pólizas cuya documentación no presente observaciones.

Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar al 19 de septiembre.	Periodo de Pago
Oriente	\$ 0.00	N/A
Central	\$ 0.00	N/A
Occidente	\$ 0.00	N/A
Paracentral	\$ 0.00	N/A
Total	\$ 0.00	

Nota: En periodo del 25 de septiembre de 2024, se realizan reintegros de Caja Chica.

Los encargados de caja chica manifiestan que algunos empleados están pendientes de presentar los formularios de viáticos del mes de agosto y septiembre de 2024, para ser cancelados, por lo tanto, el monto de los viáticos pendientes puede variar, a raíz de la falta de presentación.

Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 12 de septiembre/2024	Al 19 de septiembre/2024	Monto a Cancelar periodo del 23 al 25 de septiembre 2024	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 0.00	\$ 840.00	\$ 840.00	\$ 0.00
Total	\$ 0.00	\$ 840.00	\$ 840.00	\$ 0.00

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 13 al 19 de septiembre de 2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 13 al 19 de septiembre de 2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, remitir este informe de forma mensual, procurando no caer en mora en el pago de los viáticos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

9.2 PROYECTO DE RESPUESTA A NOTA DEL SITISBM, SOBRE LA APLICACIÓN DEL DECRETO DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2024.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda realizada por el Consejo Directivo en el subpunto 12.1 punto 12, del acta Nro. 301, de sesión ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2024, en el que se solicitó lo siguiente: *“Dar por recibida la correspondencia, encomendar a la Subdirección de Salud y Gerencia de Recursos Humanos preparar la respuesta, debiendo presentar proyecto de respuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo.”*

Según nota enviada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (SITISBM) Doctor #####, por medio del cual, hace mención del decreto Nro. 96 de fecha 24 de mayo de 1984, en el cual se establece lo siguiente: *“Declárese Día de Fiesta Nacional el 01 de junio de cada año en el que de acuerdo a la Constitución tomen posesión de sus cargos los ciudadanos electos popularmente como Presidente y Vicepresidente de la República, con asueto remunerado para todos los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal así como lo que trabajan en instituciones autónomas inclusive en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, debiendo éstos organizarse los turnos que crean convenientes en aquellos casos en que las necesidades del servicio así lo exijan”*. Asimismo, enfatizó en lo siguiente: *“Solicitamos y exigimos el respeto del decreto Nro. 96, así como el cese de algunos mandos medios de coaccionar y de amedrentar a los trabajadores para realizar dichas 4 horas laborales a través de memorándum del Gerente de Establecimientos y Consultorios Dr. #####”*.

En razón de ello, la Gerencia de Recursos Humanos en conjunto con la Subdirección de Salud, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos elaboró respuesta, mediante el presente informe de acuerdo al siguiente detalle:

“Dr. #####, Secretario General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (SITISBM). Me es grato saludarlo, deseando éxitos en sus labores diarias. En respuesta a la nota enviada en fecha 13 de septiembre de 2024, y recibida ese mismo día por medio de mesa de entrada, de conformidad a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le informa lo siguiente:

El decreto Nro. 96 de fecha 24 de mayo de 1984, en el que se declaró día de Fiesta Nacional el 1 de junio de cada año, en que, de acuerdo a la Constitución de la República, tomen posesión de sus cargos los ciudadanos electos como Presidente y Vicepresidente de la República, es de carácter temporal especial, es decir, dicho decreto tuvo una vigencia limitada en espacio, tiempo, lugar, entre otras, debido a que ese un aspecto que diferencia a la Ley de un Decreto, ya que la primera es general y abstracta y el decreto es una disposición concreta, es decir, particular y parcial, asimismo, el decreto Nro. 24 de fecha 23 de mayo de 2024, en el que contempla las disposiciones especiales concediendo licencia remunerada a los empleados del sector privado, el día 01 de junio de 2024, con motivo de la toma de posesión del Presidente de la República, deroga tácitamente el decreto legislativo Nro. 96, ya que debe ser la última disposición a aplicar, asimismo dicho decreto, no viene reformando ninguna ley para su debida aplicación, por lo que tendría que haber sido de obligatorio cumplimiento, en vista que no es un asueto contemplado en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.

En ese sentido para tener una mejor interpretación de lo establecido en el Decreto, se solicitó opinión jurídica al Ministerio de Trabajo y de Previsión Social en 2 ocasiones, Sin embargo, en ambas oportunidades, si bien su opinión no es vinculante, pero recalcó que las disposiciones del decreto ya se encuentran establecidas son dirigidas al sector privado y en el caso del sector público, hace referencia a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. En razón de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha solicitado que los trabajadores que no se presentaron a laborar el 01 de junio de 2024, puedan reponer las 4 horas, según sea mayormente favorable, en aras de que éstos no se vean afectados dentro de su economía familiar.”

La Gerencia de Recursos Humanos en conjunto con la Subdirección de Salud, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y o) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

Darse por informado sobre las gestiones realizadas, así como del proyecto de respuesta a nota enviada por el Dr. #####, Secretario General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, brinde el calendario de los empleados del área de salud, que deberán reponer con la distribución de su tiempo de 4 horas el cual deberá ser cumplido a más tardar el día 30 de septiembre de 2024, a fin que la Gerencia de Recursos Humanos, no aplique el descuento respectivo y se tenga por justificada la ausencia.

Concluida la lectura del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda del Subpunto 12.1, punto 12, del Acta Nro. 301 y proyecto de respuesta a nota del SITISBM, sobre la aplicación del Decreto del día 01 de junio de 2024; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda del Subpunto 12.1, punto 12, del Acta nro. 301 y proyecto de respuesta a nota del SITISBM, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

9.3 SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES PARA EMPLEADA EN LA PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DEL POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que en fecha 20 de septiembre de 2024, la empleada #####, quién se desempeña en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, según Contrato Individual de Trabajo **Nro. 128/2011**, adscrito al Policlínico Magisterial de San Miguel, departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro y Distrito de San Miguel, desde el 03 de enero de 2011, presentó al jefe inmediato, Dra. #####, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para el plazo de 27 días, comprendidos para el período del

30 de septiembre al 26 de octubre de 2024.

Por lo anterior en fecha 23 de septiembre de 2024, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum con referencia ISBM2024-07052, junto con sus anexos, por parte del Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, y jefe superior inmediato de la empleada, mediante el cual remite solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para el trámite correspondiente y además otorga el aval a la solicitud presentada, se verificó además que el permiso la empleada lo solicitó conforme a normativa. En vista de ello se ha examinado y analizado la procedencia del mismo, considerando que se autoriza el permiso de la empleada por razones expuestas en su carta, ya que su ausencia no afectará el normal desarrollo de sus labores, puesto que se ha tomado a bien solicitar interinato para cubrir las funciones de la plaza que desempeña la empleada. Por tal motivo se solicitará a la Gerencia de Recursos Humanos la contratación de un recurso interino para garantizar la cobertura de atención de los usuarios, presentándose a la brevedad posible el requerimiento respectivo a la Gerencia de Recursos Humanos.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la solicitud de permiso sin goce de sueldo por motivos personales cumple con los requisitos legales para el otorgamiento del mismo, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata, Dra. ##### y el aval de su jefe superior inmediato Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, por lo que es procedente su trámite conforme al Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que "el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato".

Por lo anterior, se determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales, informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado, siendo en total 27 días los debitados de los 2 meses a que tiene derecho el empleado.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la empleada ##,###,

quien se desempeña en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Policlínico Magisterial de San Miguel, Departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro y Distrito de San Miguel, por el plazo de **27 días**, comprendidos del **30 de septiembre al 26 de octubre de 2024**.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, así como también para firmar la documentación para el interinato correspondiente, previa solicitud del área respectiva.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud presentar la solicitud de requerimiento a la brevedad posible para cubrir la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Policlínico Magisterial de San Miguel, Departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro y Distrito de San Miguel, incluyendo la contratación por interinato.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2. Por motivos personales, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar licencia sin goce de sueldo** por motivos personales, a la empleada #####, quien se desempeña en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Policlínico Magisterial de San Miguel, Departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro y Distrito de San Miguel, por el plazo de **27 días**, comprendidos del **30 de septiembre al 26 de octubre de 2024**.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada, conforme a recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, así como también para firmar la documentación para el interinato correspondiente, previa solicitud del área respectiva.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**,

presentar la solicitud de requerimiento a la brevedad posible para cubrir la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, en el Policlínico Magisterial de San Miguel, Departamento de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro y Distrito de San Miguel, incluyendo la contratación por interinato.

- IV. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo,** a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

PUNTO DIEZ: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 17 al 23 septiembre de 2024.

Es escuchado el Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 17 al 23 de septiembre del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente al período del del 17 al 23 de septiembre del 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Visita al Policlínico Magisterial de Ilopango en el cual se está adecuando el inmueble para la atención de los usuarios.
Recibió visita del Grupo PUENTE y conjuntamente se realizó visita al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para la financiación del crédito internacional del proyecto de construcción del Hospital Magisterial.
Informa que se realizará el 28 de septiembre Festival de Salud en Cara Sucia.

- II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

PUNTO ONCE: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar la resolución y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

N°	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION
1	Lic. Esperanza León	#####	Cita con OTORRINOLARINGÓLOGO.
2	Lic. Esperanza León	#####	Cita con MAXILOFACIAL.
3	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con URÓLOGO.
4	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita para examen RAX65 MAMOGRAFÍA BILATERAL.
5	Lic. Esperanza León	#####	Cita con Ginecólogo Mastólogo.
6	Lic. Esperanza León	#####	Cita con Ginecólogo Obstetra.
7	Lic. Esperanza León	#####	Mamografía.
8	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita que los procedimientos de OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA que tiene pendientes, NO SE LE PRACTIQUEN EN EL HOSPITAL ROSALES, debido a las muy malas experiencias que tiene en ese hospital.
10	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de CITA con ORTOPEDA, debido a que con los especialistas consultados, le han manifestado que hasta el siguiente año tendrán cupo.
12	Lic. Francisco Zelada	#####	Pide que se revise su caso, debido a que solicitó apegarse a la Reforma del Art. 30, 11-B de la Ley de La Carrera Docente; pero el Médico Cardiólogo, proveedor del ISBM consideró que su caso no aplicaba; sin embargo, él considera que no puede continuar desempeñándose, por su grave estado de salud.
13	Lic. Francisco Zelada	#####	Usuario solicita gestión de cita con OTORRINOLARINGÓLOGO.
14	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita los medicamentos prescritos por Oftalmólogo ketotifeno/colirio 0.25 MG/ML/FRASCO GOTERO DE 5.ML Y, ATORVASTATINA/TABLETA DE 20 MG/BLISTER CON TABLETAS.
15	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Cardiólogo Pediatra.
16	Lic. Francisco Cruz	#####	Dra. #####, Oftalmóloga le diagnostico cataratas en ambos ojos, el día 13 de junio la opero el ojo izquierdo en el hospital Diagnostico y

			me programo el día 09 de julio el ojo derecho, esta cirugía no la hicieron desconozco el motivo.
17	Lic. Francisco Cruz	#####	Maestra desde el 1 de junio esta con un proceso de subsidio y a la fecha no se la ha pagado 4 meses sin salario. Docente muy mal de salud, la han sacado del sistema por no cotizar, bienestar no procesa la solicitud, menciona a ##### quien al mes le llamaron, que su solicitud esta observado sin mencionar el porqué. Entre la Departamental y el ISBM no le han resuelto.
18	Lic. Francisco Cruz	#####	Mamografía.
19	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Ginecólogo Obstetra.
20	Lic. Francisco Cruz	#####	Mamografía.
21	Lic. Francisco Cruz	#####	Cita con Ginecólogo Obstetra.
22	Prof. Gloria Roque	#####	Cita con Urólogo (Dr. #####).
23	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se le agilice el proceso de cirugía de próstata. Desde el mes de agosto presentó todos los exámenes en el Hospital de Lourdes.
24	Prof. Gloria Roque	#####	Solicitud de cita con ENDOCRINÓLOGO Dra. #####.
25	Lic. Francisco Zelada	#####	Usaria solicita se le apoye en la gestión de resonancia de columna. De ser posible en CIRMA.
26	Lic. Francisco Cruz	#####	USG Renal.
27	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO.
28	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO.
29	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO.
30	Lic. Ernesto Esperanza León	#####	Solicita cita con OFTALMÓLOGO .
31	Prof. David Rodríguez	#####	TAC
32	Prof. David Rodríguez	#####	Cita con Otorrinolaringólogo Pediatra.
33	Prof. David Rodríguez	#####	Urólogo.
34	Lic. Ismael Quijada	#####	Cita con Otorrinolaringólogo.
35	Prof. David Rodríguez	#####	USG Renal.
36	Prof. David Rodríguez	#####	USG de mamas.
37	Prof. David Rodríguez	#####	Urotac con Contraste.

II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

..... **PU**

NTO DOCE: PUNTOS INCORPORADOS.

..... **12.**

1 INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS.

.....

Punto incorporado por el licenciado Francisco Zelada en el cual solicita Informe Actualizado sobre la Ejecución de Cirugías Oftalmológicas. De conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida** la justificación del Subdirector de Salud de la no presentación del informe.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, las siguientes acciones:
 - a) Presentar en próxima Sesión de Consejo Directivo el informe actualizado.
 - b) No permitir que en los hospitales se firme documentación en blanco, por lo que se debe reforzar las supervisiones.
 - c) Verificar que en los hospitales se les entregue a los pacientes documento que establezca lo que se ha gastado en cada atención.
 - d) Rastrear todas las cirugías ya que el proveedor se queda con las referencias y hasta que tienen monto las derivan, de igual manera las referencias que son emitidas en Policlínicos deben ir firmadas por el Jefe Médico, llevando un control real de la cantidad de cirugías que deben realizarse.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata.**

12.

2 INFORME DE LOS MEDICAMENTOS QUE NO SE TIENEN EN LOS BOTIQUINES CON SU RESPECTIVO VALOR PARA REEMBOLSO.

Punto incorporado por el licenciado Esperanza León, en el cual solicita informe de los medicamentos que no se encuentran en botiquines y su respectivo valor para reembolso. De conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida** la justificación de manera verbal del Subdirector de Salud de la no presentación del informe.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales** presentar en próxima Sesión de Consejo Directivo el informe solicitado.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata.**

Se

hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día uno de octubre de dos mil veinticuatro a las nueve horas, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con cuarenta y seis minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Juan Carlos Fernández Saca
1er. Director Suplente designado por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gloria de María Roque de Ramírez
**Director Suplente por Educadores
en sector Docente o Labores
de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA